



# **CIUDAD DE MÉXICO**

## **CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional**

**No. LPN 30001062-003-2025**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y de Motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México”**

<b>ÍNDICE</b>	<b>No. de Página</b>
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO</b>	06
1.1 Objeto de la Licitación Pública Nacional	06
1.2 Carácter de la Licitación Pública Nacional	07
1.3 Entidad contratante	07
1.4 Información de los Servidores Públicos responsables del procedimiento de Licitación Pública Nacional	07
1.5 Información para los Servidores Públicos y "Licitantes" que participan en la presente Licitación Pública Nacional	07
<b>2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	07
2.1 Descripción del Servicio	07
2.2 Especificaciones	08
2.3 Plazo, Vigencia y Lugar donde se prestará el Servicio	08
<b>3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	08
3.1 Consulta, Costo y Forma de Pago de las Bases	08
3.2 Lugar de los eventos	09
3.3 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases	09
<b>4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	09
4.1 Junta de Aclaración de Bases	10
4.2 Primera Etapa, Presentación y Apertura de Propuestas	10
4.2.1 Instrucciones para elaborar la Propuesta	10
4.2.2 Instrucciones para presentar la Propuesta	10
4.2.3 Apertura del (los) sobre(s) único(s) y revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	11
4.3 Segunda etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos de la Licitación Pública Nacional	11
4.3.1 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos.	12
<b>5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS "LICITANTES"</b>	13
5.1 Contenido del Sobre	13
5.1.1 Documentación Legal	13
5.1.2 Documentación Administrativa	14
5.1.3 Propuesta Técnica	18
5.1.4 Propuesta Económica	18
<b>6. GARANTÍAS</b>	19
6.1 Garantía de Formalidad de la Propuesta	19
6.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato	20
6.3 Entrega de Garantía	20
6.4 Señalamientos respecto de las garantías	21
6.4.1 La Garantía de Formalidad o Sostenimiento de Propuesta	21
6.4.2 La Garantía de Cumplimiento del Contrato	21
6.4.3 Póliza de Responsabilidad Civil	21
<b>7. FIRMA DEL CONTRATO</b>	22
<b>8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO</b>	22
<b>9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE</b>	22
9.1 A las Bases de Licitación	22
9.2 A los Contratos	22
<b>10. SANCIONES</b>	22
10.1 Penas Convencionales	22

<b>11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</b>	23
<b>12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS</b>	24
<b>13. PAGOS</b>	24
<b>14. IMPUESTOS Y DERECHOS</b>	24
14.1 Anticipo	24
<b>15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES", SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA.</b>	24
<b>16. CONFIDENCIALIDAD</b>	25
<b>17. INCONFORMIDADES</b>	25
<b>18. CONTROVERSIAS</b>	26
<b>19. "ANEXO A"</b>	27
<b>20. "ANEXO B"</b>	28
<b>21. "ANEXO C"</b>	30
<b>22. "ANEXO C.1"</b>	34
<b>23. "ANEXO C.2"</b>	52
<b>24. "ANEXO D"</b>	53
<b>25. "ANEXO E"</b>	54
<b>26. ANEXO TÉCNICO</b>	55

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines de las presentes Bases, en lo sucesivo se denominará:

<b>Acta</b>	Acta Circunstanciada.
<b>Anexo Técnico</b>	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los Servicios objeto de la presente Licitación.
<b>Área Requiriente</b>	Área solicitante del bien o servicio por medio de una requisición debidamente elaborada.
<b>Bases</b>	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición y/o contratación del servicio objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional.
<b>Circular</b>	Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos.
<b>Constancia de Registro</b>	Constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores, la cual podrá incluir la calidad de prestador salarialmente responsable. Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio:  <a href="https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores">https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores</a>
<b>Contrato</b>	Al acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento.
<b>Contrato Abierto</b>	Contrato en el que se establecerá la cantidad mínima y máxima de servicios o bienes por contratar, adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la contratación o el arrendamiento en el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.
<b>Convocante</b>	La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
<b>Gaceta</b>	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
<b>Garantía de Cumplimiento</b>	Instrumento jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.
<b>Garantía de Formalidad</b>	Instrumento jurídico que deberá presentar el licitante para garantizar las obligaciones relacionadas con su oferta económica.
<b>Ley</b>	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>Licitante</b>	A la persona física o moral, nacional o extranjero que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>Padrón de Proveedores</b>	Significa el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría, que contiene el listado de Proveedores autorizados para participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y por adjudicación directa con las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio:  <a href="https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/">https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/</a>

<b>Propuesta</b>	Significa la oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación y que estará compuesta por la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación legal y administrativa, incluyendo la garantía de seriedad de la propuesta, en términos de lo previsto en estas Bases.
<b>Proveedor / Prestador del servicio</b>	A la persona física o moral nacional o extranjero que suscriba contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Proveedores Salarialmente Responsables</b>	Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Recibo de la Compra de Bases</b>	Documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria.
<b>Reglamento</b>	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>Secretaría</b>	La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en lo sucesivo la "Convocante", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 43, 51, 59 y 63 de la "Ley"; 36, 37 41 y 47 de su "Reglamento", con domicilio en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, cuarto piso, Código Postal 06700, Ciudad de México, con los números telefónicos 55 5209 9913, extensiones 1135 y 1228, para efectos de este procedimiento; invita a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 30001062-003-2025, que se llevará a cabo para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y de Motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México".

Con la finalidad de conseguir las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, en la contratación del servicio antes mencionado, convoca a participar a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos de la "Ley" o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros la logística y prestación de servicios referentes al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y de Motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México" de conformidad con las siguientes:

## B A S E S

Los "Licitantes" se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción XVII, de la "Ley".

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México tiene como objetivo general entre otros supervisar las acciones para la regulación y desarrollo de la movilidad sustentable, asimismo, coordinar el diseño, integración y operación del sistema de estadística sectorial de la movilidad de la Ciudad de México y demás que le confieren las Leyes y Reglamentos.

El presente procedimiento cuenta con autorización mediante el oficio número SAF/SE/855/2024 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través del cual se otorga la suficiencia presupuestal necesaria para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el ejercicio fiscal 2025.

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar esta Licitación Pública Nacional, según se desprende en la siguiente tabla:

Requisición No.	Partida Presupuestal	Tipo de Recurso
0019/2025	3553 "Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos"	Fiscales
0020/2025	3552 "Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinado a servicios públicos y operación de programas públicos"	Fiscales

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la "Circular" en el presente proceso de prestación de servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

#### 1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación Pública Nacional es la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y de Motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México".

## 1.2 Carácter de la Licitación

La presente Licitación será Nacional, por lo que, en términos del artículo 30, fracción I, de la "Ley", podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

## 1.3 Entidad Contratante

La Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, cuarto piso, Código Postal 06700, Ciudad de México.

## 1.4 Información de los Servidores Públicos responsables del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son: **Damaris Flores Ortiz**, Directora General de Administración y Finanzas; **Leonardo Gómez Muñoz**, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; y **Rodrigo Velasco González**, J.U.D. de Control de Compras de Materiales; todos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, quienes conjunta, separada, e indistintamente podrán presidir y firmar las actas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento, presentación de propuestas, y fallo correspondiente.

En términos de lo que establece el *Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan*, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo y 23 de julio del 2015, respectivamente; y del oficio No. CGDF/406/2015; me permito hacer de su conocimiento los Servidores Públicos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México actuantes en el proceso de contratación:

- **Héctor Ulises García Nieto**, Secretario de Movilidad
- **Damaris Flores Ortiz**, Directora General de Administración y Finanzas
- **Leonardo Gómez Muñoz**, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
- **Rodrigo Velasco González**, J.U.D. de Control de Compras y Materiales
- **Ricardo Daniel Landa Méndez**, Subdirector de Abastecimientos y Servicios

Se hace la aclaración a los "Licitantes" que todos los documentos de las bases del procedimiento de Licitación y propuestas presentadas formarán parte del expediente del "Contrato".

## 1.5 Información para los Servidores Públicos y "Licitantes" que participan en la presente Licitación Pública Nacional.

A los Servidores Públicos y "Licitantes" que participen en la presente Licitación Pública Nacional, se les recomienda presentarse **15 minutos** antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares**, asimismo, deberán permanecer en la sala hasta la terminación de los actos, ajustándose a las formalidades previstas por el sub numeral 5.4.3 de la "Circular".

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

### 2.1 Descripción del servicio

Los servicios correspondientes a esta Licitación Pública Nacional se encuentran descritos en forma detallada en el numeral **26 ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases, y se refieren a la contratación del "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y de Motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**", de conformidad con lo siguiente:

La adjudicación del Servicio Integral, objeto de esta Licitación Pública Nacional Pública será por el total de la partida única y se adjudicará al Licitante que cumpla con todos los requerimientos establecidos en estas bases y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidades, oferte el precio más bajo por el servicio integral; este procedimiento se llevará a cabo mediante la figura de contrato abierto, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la "Ley", el monto máximo y mínimo a ejercer se establece en la tabla siguiente:



Partidas	Descripción de la Partida	Monto Mínimo a Ejercer IVA incluido	Monto Máximo a Ejercer IVA incluido
1	3553 - Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos	\$575,000.00	\$2,300,000.00
2	3552 - Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinado a servicios públicos y operación de programas públicos	\$675,000.00	\$2,700,000.00
<b>Total</b>			<b>\$5,000,000.00</b>

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a través del área requirente solicitará al "Licitante" adjudicado, la cantidad de personal y material requerido para llevar a cabo el servicio integral, conforme a lo establecido el numeral **26 ANEXO TÉCNICO**, sin exceder el monto máximo a ejercer.

## 2.2 Especificaciones

La descripción de los servicios, objeto de este procedimiento se detallan en el numeral **26 ANEXO TÉCNICO** de estas bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones similares o equivalentes.

Con apego al artículo 33, fracción XIX, de la "Ley": ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los "Licitantes", podrán ser negociadas.

## 2.3 Plazo, vigencia y lugar donde se prestará el servicio

El servicio, objeto de esta Licitación Pública Nacional se proporcionará dentro del periodo, horarios y lugar especificado en el numeral **26 ANEXO TÉCNICO** de estas bases.

La vigencia del contrato del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y de Motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México" será a partir de la formalización del contrato hasta el al 31 de diciembre del 2025, o hasta agotarse el monto máximo a ejercer autorizado.

## 3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### 3.1 Consulta, Costo y Forma de Pago de las Bases

Las bases estarán disponibles para su consulta y/o venta los días **19, 20 y 21 de febrero del 2025 de 09:00 a 15:00 horas** en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales ubicada en el domicilio de la "Convocante".

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública Nacional, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, de conformidad con el artículo 36 de la "Ley" el pago se realizará a través del Sistema de Depósito de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG), por lo que los interesados en participar deberán acudir a las instalaciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para generar la línea de captura del pago correspondiente, y una vez efectuado el mismo mediante transferencia electrónica (SPEI), se deberá presentar en las oficinas de la "Convocante" con dicho comprobante de pago, a efecto de verificar que dicha transacción ya se encuentra reflejada dentro del citado Sistema; en el entendido que la fecha límite para la recepción de dicho comprobante y entrega de bases será el día **21 de febrero de 2025**, hasta las **15:00 hrs.**

El comprobante de pago de transferencia electrónica (SPEI) deberá de realizarse a través del banco de la empresa participante, si dicha transferencia se realiza después de las **15:00 hrs.** del último día de venta de bases, la "Convocante" no proporcionará las bases, ni el comprobante de recibo de bases. Es importante señalar que la "Convocante" no realizara la devolución monetaria de la transacción realizada.

Así mismo, estas bases estarán disponibles para su consulta electrónica en la página, [www.semovi.cdmx.gob.mx](http://www.semovi.cdmx.gob.mx).





### 3.2 Lugar de los eventos

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Nacional tendrán lugar en la en la Sala de Juntas Azteca, del Piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

Fecha y horario de los eventos de la Licitación Pública Nacional

Evento	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria	19 de febrero de 2025	10:00 hrs
Venta de Bases	19, 20 y 21 de febrero de 2025	09:00 hrs a 15:00 hrs.
Junta de Aclaración de Bases	24 de febrero de 2025	14:00 hrs
Primera etapa: Presentación y Apertura de Sobres	26 de febrero de 2025	14:00 hrs
Segunda etapa: Emisión del fallo y presentación de precios más bajos	28 de febrero de 2025	14:00 hrs

### 3.3 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases

De conformidad con los artículos 37 y 44 de la "Ley", en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, se podrán modificar hasta un **25%** la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación del servicio, establecido en las bases de la presente Licitación. Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de bases formarán parte integrante de las propias bases.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Licitación, la "**Convocante**" notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que no asistieron a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II, de la "Ley".

## 4. Desarrollo de la Licitación Pública Nacional.

El procedimiento se efectuará en apego a los artículos 43 de la "Ley"; y 41 de su "**Reglamento**".

Los actos de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas y de fallo serán presididos por los servidores públicos citados en el punto 1.4 de las presentes bases, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento, en términos de las presentes bases.

### 4.1 Junta de Aclaración de Bases

Este acto tendrá lugar el día **24 de febrero de 2025 a las 14:00 horas** en la en la sala de juntas Azteca, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, como se establece en el presente numeral de las presentes Bases en el que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento, que hayan presentado los "**Licitantes**", previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los "**Licitantes**" tengan total claridad de lo requerido por la "**Convocante**" y se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la "**Convocante**", ésta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor y ágil desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los "**Licitantes**" presentar en el domicilio de la "**Convocante**", por escrito en idioma español, en original, y/o vía correo electrónico a la dirección: [subdireccion.compras.control@gmail.com](mailto:subdireccion.compras.control@gmail.com), en medio magnético en cualquier versión de Word; las preguntas o dudas que tengan en relación con las presentes bases de Licitación Pública Nacional, **cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración**, con atención a los servidores públicos responsables de llevar a cabo el presente procedimiento, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito, por correo electrónico y posteriormente a las que de manera verbal se realicen en el acto.



En caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento de conformidad con el artículo 41, fracción I, del "**Reglamento**", se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente junta y se dejará constancia si de ello se derivan modificaciones a la fecha para la presentación de propuestas y registro de licitantes o al resultado del dictamen, subasta y emisión del fallo de la presente Licitación Pública Nacional. Se levantará "**Acta**" del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se entregará en copia a los participantes.

La inasistencia o retardo de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo; la "**Convocante**" al finalizar esta etapa, entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes de la Licitación Pública Nacional y se notificará personalmente a aquellos que, habiendo comprado bases, no asistieron a dicha junta.

#### 4.2 Primera etapa: Presentación y Apertura de Propuestas

Tendrán lugar el día **26 de febrero de 2025, a las 14:00 horas** en la sala de juntas Azteca, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México. Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los "**Licitantes**" que estén presentes, por lo que **no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada**, por lo que se sugiere a los "**Licitantes**" registren su asistencia 15 minutos antes del horario señalado.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de la "**Ley**", previo al inicio del acto la "**Convocante**" verificará que ninguno de los "**Licitantes**" se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, o en incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

En cumplimiento a los artículos 26 y 38 de la "**Ley**", el "**Licitante**" deberá presentar la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

##### 4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La propuesta deberá ser dirigida a: **Damaris Flores Ortiz**, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Licitación Pública Nacional.

- Impresa en papel con membrete del licitante el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: RFC, domicilio fiscal, correo electrónico, teléfono, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- En idioma español; moneda, peso y medidas de uso nacional.
- Firmada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

##### 4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

Los "**Licitantes**" deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de su oferta económica.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el sobre único que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual deberá incluirse en el sobre único.

El sobre que contiene las propuestas, deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 4.2 de las presentes Bases de Licitación.



#### 4.2.3 Apertura del (los) sobre(s) único(s) y revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.

La apertura del (los) sobre(s) único(s) que contienen la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, económica y la garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta, se llevará a cabo en la fecha dispuesta en el numeral 4.2.

En este acto y con fundamento en los artículos 43, fracción I, de la "Ley" y 41, fracción II, de su "Reglamento", se realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, técnica y económica de manera cuantitativa, sucesiva y separadamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación cualitativa de dicha documentación.

En términos del artículo 41, fracción II, del "Reglamento", los servidores públicos presentes de la "Convocante", la representación de la Secretaría de la Contraloría General, la Representación del Órgano Interno de Control y el (los) "Licitante(s)" que estén presentes rubricarán todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la "Convocante", para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, para elaborar el dictamen que servirá de fundamento para emitir el Fallo, el cual se dará a conocer en la segunda etapa del procedimiento.

En caso de que la propuesta de algún Licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir, las garantías de formalidad para el sostenimiento de la oferta, según aplique, podrán ser devueltos a el (los) "Licitante(s)" transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito a la "Convocante".

La "Convocante" elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a los "Licitantes" que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes que se encuentren presentes, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.4 de las presentes bases; así como por la Representación de la Secretaría de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo, de la "Ley".

Posteriormente se realizará el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), mismo que mediante dictamen se dará a conocer en el acto de Fallo.

#### 4.3 Segunda Etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos de la Licitación Pública Nacional

Tendrá lugar el día **28 de febrero de 2025, a las 14:00** horas en la Sala de Juntas Azteca, del Piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

En este acto y con fundamento en los artículos 43, fracción II, y 49 de la "Ley" y 41, fracciones III y IV, de su "Reglamento", la "Convocante" comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del "Licitante" que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el servicio objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

#### Dictamen:

En esta etapa la "Convocante" comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa
- b) Propuesta Técnica
- c) Propuesta Económica

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las **"Bases"** de la Licitación Pública Nacional, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la(s) propuesta(s) que, de entre los **"Licitantes"** haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental, así económicos, y demás requeridos por la **"Convocante"**, que haya reunido las mejores condiciones para la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los artículos 43 y 49 de la **"Ley"**.

La documentación legal y administrativa, así como económica deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.4 de estas Bases, y su análisis cualitativo y dictaminación se realizará por la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

La propuesta técnica, deberá cubrir los requisitos de los numerales 5.1.3, **26 ANEXO TÉCNICO** y su dictaminación será realizada por el área requirente del servicio (Subdirección de Abastecimientos y Servicios).

La propuesta económica deberá cubrir los requisitos contemplados en el numeral 5.1.4 y su dictaminación se realizará por la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales.

- a) La Subdirección de Abastecimientos y Servicios, como área requirente del servicio, llevará a cabo el análisis cualitativo de la(s) Propuesta(s) Técnica(s), el (los) cual(es) deberá(n) incluir el (los) resultado(s) de la evaluación y la verificación de las especificaciones contenidas en el numeral **26 ANEXO TÉCNICO**.
- b) La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, llevará a cabo el (los) análisis cualitativo(s) de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas(s) económica(s).

#### 4.3.1 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos

La segunda etapa referente a la emisión del fallo se llevará a cabo en el lugar y hora señalados en Sala de Juntas Azteca, del Piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

La **"Convocante"** comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del **"Licitante"** que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el servicio objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

En apego al artículo 43, fracción II, párrafo segundo, de la **"Ley"** así como a lo dispuesto por los *"Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio"* publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010, se comunicará a los **"Licitantes"** cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por el servicio objeto de la Licitación, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **"Convocante"**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral **"Licitante"**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, de conformidad con el formato **ANEXO C.2** de las presentes bases.

Los **"Licitantes"** estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato **ANEXO C.2** de estas bases, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la **"Convocante"**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la **"Convocante"** aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- 1) Se adjudicará al **"Licitante"** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a los bienes, y/ o servicios a contratar.
- 2) Se adjudicará proporcionalmente en parte iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones en igualdad de precio.

Se levantará "**Acta**" de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.4 de las presentes; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo, de la "**Ley**".

La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la "**Convocante**" y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, quinto párrafo, de la "**Ley**".

## 5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS "LICITANTES".

### 5.1 Contenido del sobre:

Las personas físicas o morales que participen en la presente **Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2025**, para la contratación del "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y de Motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**", deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del proveedor señalando la razón social y en idioma español, dirigida a la "**Convocante**" con atención a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha documentación será:

#### 5.1.1. Documentación Legal (se deberá entregar en original y copia)

- **Personas Morales**

1. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, en la cual se aprecie el sello y registro de esta la misma; así como sus modificaciones, cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de la presente Licitación.
2. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **poder legal que acredite al representante legal y/o apoderado** con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la **Cédula de Identificación Fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal**; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **comprobante de domicilio del "Licitante"** que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (**recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial**) de no más de dos meses de antigüedad. En caso de no ser el titular del inmueble deberá presentar el contrato de arrendamiento o comodato y/o convenios que corresponda al domicilio fiscal vigente.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la **identificación oficial, vigente del representante legal y/o apoderado**, la cual podrá ser credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el **pago de contribuciones por concepto de I.V.A. e I.S.R.**
7. Opinión de Cumplimiento de **Obligaciones Fiscales del SAT (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)**, donde se emita la **opinión positiva** de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.

- **Personas Físicas**

1. **Acta de nacimiento.**
2. **Alta o modificaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** en la que conste que su actividad económica se relaciona con la prestación del (los) servicio(s) objeto de este procedimiento.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **poder legal que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos**, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
4. Copia simple de la constancia de la **Clave Única de Registro de Población**.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la **Cédula de Identificación Fiscal** y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o **Constancia de Situación Fiscal**; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del **comprobante de domicilio** del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (**recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial**) de no más de dos meses de antigüedad. En caso de no ser el titular del inmueble deberá presentar el contrato de arrendamiento o comodato y/o convenios que corresponda al domicilio fiscal vigente.
7. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la **identificación oficial**, vigente del representante legal y/o apoderado o de la persona física, la cual podrá ser credencial para votar expedida por el **IFE o INE**, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que **se encuentra al corriente en el pago de contribuciones por concepto de I.V.A. e I.S.R.**
9. Opinión de **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)**, donde se emita la **opinión positiva** de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.

Asimismo, los "Licitantes" ya sea persona física o moral deberá requisitar el **Anexo A** de las presentes Bases.

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII, de la "Ley".

#### 5.1.2 Documentación Administrativa

A) Documentos Administrativos (se deberán entregar en original):

1. **Constancia de Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México (vigente)**, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019.
2. **Copia del "Recibo" de la Compra de Bases**. Se entiende como "Recibo" al documento emitido por la "Convocante", en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona física o moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria.



3. **Currículum Vitae** del “**Licitante**”, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El “**Licitante**” deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en alguno de los aspectos señalados en el numeral **26 Anexo Técnico**.
4. Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el numeral **26 Anexo Técnico** de estas bases, deberá presentar **copia de los documentos que acrediten la prestación del servicio relacionados con el objeto de la presente “Licitación”** debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo (mínimo 1 documento, el cual puede ser de cualquier vigencia, siempre que haya sido celebrado durante el periodo 2021-2024, el cual puede ser contrato o convenio).
5. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que **no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos** en los artículos 59 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**; y 39, fracciones I a la XV, de la “**Ley**”.
6. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas a continuación, de conformidad con las *Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses*, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los *Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan*, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.
  - Héctor Ulises García Nieto, **Secretario de Movilidad**
  - Damaris Flores Ortiz, **Directora General de Administración y Finanzas**
  - Leonardo Gómez Muñoz, **Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**
  - Rodrigo Velasco González, **J.U.D. de Control de Compras de Materiales**

#### POR EL ÁREA REQUIRENTE

- Lic. Ricardo Daniel Landa Méndez, **Subdirector de Abastecimientos y Servicios**
7. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
  8. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México.
  9. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que las **presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos**, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en la Junta de Aclaración de Bases.
  10. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la presente Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que **tiene plena capacidad técnica y experiencia para suministrar el servicio ofertado**; y que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación.



11. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.
12. Se deberá manifestar por parte del **"Licitante"** el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales, (requisitar formato ANEXO B), respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable:
  - Impuesto Predial
  - Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles
  - Impuesto Sobre Nóminas
  - Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos
  - Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
  - Derechos por el Suministro de Agua

Si la **causación de las contribuciones** o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá presenta la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se deberá manifestar por parte del **"Licitante"** el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales (**requisitar formato ANEXO B**).

13. Los **"Licitantes"** sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México, deberán presentar las constancias de adeudos vigentes (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4, fracción II, de la **"Circular"**, y numeral 8.2 Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011.
14. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por los artículos 59 de la **"Ley"** y 60, fracción II, de su **Reglamento**. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.
15. Los **"Licitantes"** no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, deberán presentar carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de los documentos vigentes de carácter oficial e idóneos que así lo acrediten en su caso (contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que la **"Convocante"** procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.
16. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento la información relacionada con las bases y el servicio objeto de este procedimiento, reservándose el derecho esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador del servicio que violare el derecho de confidencialidad.



17. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México.
18. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.
19. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener los precios fijos ofertados durante la vigencia del contrato.
20. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la "**Convocante**" y el "**Licitante**".
21. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador de los servicios tenga con respecto a sus trabajadores.
22. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.
23. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.
24. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, presentará cartas bajo protesta de decir verdad de cada una de las personas que emplea para realizar el servicio, donde manifiesten que reconocen la relación contractual entre ellos (nombre de la persona) y la empresa (nombre del licitante); por lo que deslindan a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, de toda responsabilidad, respecto a cualquier conflicto presente o futuro que se pudiera suscitar entre éste (nombre de la persona) y la empresa (nombre del licitante).
25. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, si su representada, se encuentra bajo la modalidad de micro, pequeña o mediana empresa, según sea el caso o manifestar en su defecto que no lo es, en términos de los dispuesto en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.



26. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado dentro del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, presentará Póliza de Responsabilidad Civil correspondiente por el 15% del monto del contrato antes de I.V.A., para responder en caso de que se origine un siniestro que ocasione daños y perjuicios derivado de la presentación del servicio contratado.
27. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ceden los derechos de todos los entregables, testigos y/o evidencias, producto de la prestación del servicio, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, reservándose el derecho la SEMOVI de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador de servicios que violare dicho supuesto

### 5.1.3. Propuesta Técnica

El "**Licitante**" deberá entregar en original su propuesta técnica en papel membretado, en idioma español, dirigida a la "**Convocante**" con atención a Damaris Flores Ortiz, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, preferentemente foliada con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, la propuesta técnica deberá presentarse conforme al formato establecido en el numeral **21 Anexo C** y en el mismo orden con la descripción detallada y específica de los servicios solicitados por la "**Convocante**", conforme al numeral **26 Anexo Técnico** de estas bases.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas bases, debiendo indicar:

- Concepto del servicio
- Descripción del Servicio
- Grado de Integración Nacional
- Unidad de medida
- Cantidad
- Lugar de realización del servicio
- Plazos de realización del servicio

Así como las demás especificaciones y documentación requerida en el numeral **26 Anexo Técnico**.

### 5.1.4 Propuesta Económica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del Licitante en idioma español, dirigida a la "**Convocante**" con atención a Damaris Flores Ortiz, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, la(s) propuesta(s) económica(s) deberá(n) presentarse conforme al formato establecido en el numeral **21 Anexo C.1**, y en el mismo orden que el original.

Deberán contener la información y documentación siguiente:

1. Conceptos del servicio
2. Descripción del servicio
3. Unidad de medida
4. Cantidad
5. Marca
6. Costo unitario de cada concepto del servicio, (deberá permanecer fijo hasta la facturación) en moneda nacional
7. Importe total sin incluir I.V.A. en moneda nacional
8. Importe correspondiente al I.V.A. (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
9. Importe total de la propuesta incluyendo I.V.A. (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
10. Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral **6.1** de las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por el "**Licitante**" podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación Pública Nacional serán motivos de descalificación.

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica, con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, sin que la omisión de esta sugerencia, sea motivo de descalificación.

La propuesta económica se deberá entregar en formato electrónico editable a través de una USB, con la finalidad de hacer más ágil la evaluación técnica y económica de la propuesta.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por de los servicios que se liciten, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes será descalificada toda la propuesta.

En caso de que la **"Convocante"** detecte que los precios planteados por los **"Licitantes"** en su propuesta económica del servicio(s) solicitado(s), sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del último párrafo del numeral 5.8.1 de la **"Circular"**; toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente **Licitación**.

En caso de detectarse dichos supuestos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en términos del artículo 81 de la **"Ley"**

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, fracción XXVI y 43, fracción II, de la **"Ley"**, el formato para ofertar precios más bajos se encuentra establecido en el **ANEXO C.2** y será entregado en la segunda etapa y se firmará, si es el caso, por la persona que cuente con poder legal de representación de la persona física o moral.

#### **Evaluación**

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de Licitación Pública Nacional y sus anexos, no se utilizarán mecanismos de evaluación de puntos y porcentajes.

#### **Adjudicación**

De conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción VIII, y 63 de la **"Ley"**, la contratación del servicio se adjudicará por el total de la partida única al **"Licitante"** que presente el precio más bajo por el servicio integral, además reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la **"Convocante"**, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las Bases de esta Licitación Pública Nacional y sus anexos.

#### **Pago**

Con fundamento en el artículo 64 de la **"Ley"**, el procedimiento de solicitud de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se efectuará por medio de factura conforme el **"Licitante"** ganador devengue el servicio, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación y validación de las facturas, las cuales deberán venir debidamente requisitadas y soportadas documentalmente con las evidencias y/o testigos, entregables que validen o demuestren los servicios, como se establece en el numeral **26 Anexo Técnico** de las presentes bases de Licitación.

La factura a que se refiere el párrafo anterior, se elaborará de manera desglosada especificando los conceptos que se están cobrando y se presentarán para su pago con el Impuesto al Valor Agregado, desglosado a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, con RFC GDF9712054NA.

### **6. GARANTÍAS**

#### **6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta**

Quienes participen en este procedimiento de Licitación Pública Nacional deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción I, de la **"Ley"** y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta con un mínimo del 5% del monto máximo a ejercer estipulado en el punto 2.1 de las Bases, sin considerar impuestos.

En cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza que deberán ser expedida por institución legalmente constituida y facultada para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 de la **"Circular"**, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- d) Billeto de depósito.
- e) Carta de Crédito y cualquier otra que emita la **"Secretaría"**.

### 6.2 Cumplimiento del **"Contrato"**

Con base en lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, de la **"Ley"** y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la garantía de cumplimiento del **"Contrato"** que deberá otorgar el **"Licitante"** ganador, será por un importe del 15% del monto total del **"Contrato"** sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:

- a) Fianza que deberá ser expedida por institución de nacionalidad mexicana legalmente constituida y facultada para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 de la **"Circular"**, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- d) Billeto de depósito.
- e) Carta de Crédito y cualquier otra que emita **"La Secretaría"**.

### 6.3 Entrega de garantías

Las garantías se entregarán como sigue:

- a) Cada **"Licitante"** deberá entregar una garantía del 5% del monto máximo a ejercer estipulado en el punto 2.1 de las Bases, en la fecha señalada en estas bases para el acto de Presentación y Apertura de Propuestas. (esta garantía deberá ser presentada en el sobre cerrado).
- b) El **"Licitante"** ganador deberá entregar la garantía del **15%** del monto total a contratar por el cumplimiento del **"Contrato"**, en el domicilio de la **"Convocante"**, al momento de la firma del **"Contrato"** respectivo.

Dentro del texto de la fianza de formalidad de la propuesta y el contrato, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La fianza que se otorga es para garantizar el sostenimiento de la propuesta económica y todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Nacional **No. LPN-30001062-003-2025**.

*La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.*

*La fianza de garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.*

*La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa.*

#### 6.4 Señalamientos respecto de las garantías

6.4.1. La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando:

- a) Una vez presentada la propuesta, el **"Licitante"** no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El **"Licitante"** retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica;
- c) Cuando notificado el **"Proveedor"** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a este no se formalice el **"Contrato"**.
- d) En caso de resultar adjudicado y no entregue la constancia o constancias referidas en el sub numeral 5.1.2 punto 14 de las presentes bases.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la **"Convocante"**, la cual será devuelta al **"Licitante"** que no resulte beneficiado con la adjudicación del (los) servicio(s), del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

El **"Licitante"** que obtenga la adjudicación del (los) servicio(s) objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de seriedad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del **"Contrato"**, previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

6.4.2. La garantía de cumplimiento del **"Contrato"** se hará efectiva cuando:

- a) El **"Proveedor"** adjudicado incumpla con las obligaciones establecidas en el **"Contrato"** o se hayan agotado las penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, hasta por el monto de dicha garantía;
- b) Los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o con la calidad requerida para éstas, previa aplicación de las penas convencionales y rescisión del contrato.
- c) Una vez rescindido el contrato, de conformidad con los artículos 42 y 69 de la **"Ley"** y 63 de su **"Reglamento"**, previa aplicación de las penas convencionales.
- d) En el caso de que la autoridad competente determine que el **"Proveedor"** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, previa rescisión del contrato.

La garantía de cumplimiento del **"Contrato"** se cancelará y devolverá una vez transcurrido el periodo de la garantía del (los) servicio(s) realizado(s) y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

#### 6.4.3. Póliza de Responsabilidad Civil

El **"Proveedor"** adjudicado dentro del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, se obliga a presentar a la formalización del contrato respectivo, Póliza de Responsabilidad Civil correspondiente al 15% del monto total del contrato antes de I.V.A., expedida por institución debidamente autorizada, por lo que se refiere a los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con la prestación del(los) servicio(s), expedida por Institución debidamente acreditada conforme a la legislación nacional vigente, que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio de **"La Secretaría"**, así como a las personas consideradas como terceros y/o a bienes de estos como consecuencia de la prestación del (los) servicio(s) encomendado(s).

Además de lo señalado en el párrafo anterior, el **"Proveedor"** adjudicado, se obliga a la correcta ejecución del (los) servicio(s) contratado(s), con apego y completa observancia a las Normas de Protección Civil y la implementación de medidas propias del (los) servicio(s) a prestar, así como las que se consideren pertinentes.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato o aumento en el servicio, la póliza de responsabilidad civil continuará vigente conforme a lo anterior, obligándose el **"Proveedor"** a presentar a la **"Secretaría"** un endoso de ampliación o una nueva póliza equivalente a la ampliación del contrato.

## 7. FIRMA DEL "CONTRATO"

La firma del "Contrato" que se adjudique como resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-30001062-003-2025**, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se emita el Fallo correspondiente, en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 269, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la "Ley".

## 8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO

**Pena Convencional.** En caso de que el **Proveedor** no proporcione en las fechas señaladas el (los) servicio(s) objeto de esta Licitación Pública Nacional o el (los) mismo(s) no cumpla(n) con las especificaciones estipuladas o presente(n) calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la prestación del servicio de conformidad con las bases y el numeral **26 Anexo Técnico** estará obligado al pago de una pena convencional respecto del (los) servicio(s) dejado(s) de prestar, o de deficiente calidad sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del "Contrato", de conformidad con el numeral 5.13.1 de la "Circular" y será de conformidad con el numeral **26 Anexo Técnico**.

El "**Proveedor**" declarará en el "**Contrato**" que se firme, con motivo de este procedimiento de Licitación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se procederá a no formalizar o se rescindirá el "**Contrato**" de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en el caso de que la "**Convocante**" o autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el "**Proveedor**" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes en la Ciudad de México.

## 9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

### 9.1 A las bases de Licitación

Con fundamento en el artículo 44 de la "Ley", las presentes bases podrán ser modificadas por la "**Convocante**", hasta un 25% en la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación del (los) servicio(s) a contratar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente; siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente, en caso de hacerlo, se notificará mediante comunicación escrita y de manera oportuna a todos los "**Licitantes**", indicando las razones que motivaron la modificación.

### 9.2 A los Contratos

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la "**Convocante**", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar con el **Proveedor** el incremento en la cantidad del (los) servicio(s) solicitados, mediante modificaciones a su "**Contrato**", y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (25%) del valor total del "**Contrato**", siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de "**Contrato**", de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la "Ley".

## 10. SANCIONES

### 10.1 Penas convencionales

Con fundamento en los artículos 69 de la "Ley", 57 y 58 de su "**Reglamento**", en los numerales 5.13.1, 5.13.2., 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la "Circular", de conformidad con las "**Bases**" y el numeral **26 Anexo Técnico**, en caso de incumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento por parte del "**Proveedor**", este se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el monto total del contrato, sin incluir I.V.A., el porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos y será con cargo directo a la facturación, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Incidencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Base para la aplicación</b>
No cumple con la especificaciones o Calidad deficiente en los servicios	2% por cada día natural	Se aplicará una pena sobre el costo de los servicios no realizados que presente deficiencia o mala calidad.
Por incumplimiento en la prestación del servicio requerido, conforme a las características establecidas en el anexo técnico.	2% por cada día natural	Por día de incumplimiento en la prestación del servicio requerido, conforme a las características establecidas en el anexo técnico.
Por retraso en la prestación del servicio, conforme a las características establecidas en el anexo técnico	2% por cada día natural	Por día de retraso en la prestación del servicio, conforme a las características establecidas en el anexo técnico

El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos, del total del contrato; que contenga algún incumplimiento, dicho cálculo se realizará con base en la información que proporcione la Subdirección de Abastecimientos y Servicios como área requirente a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales, previa notificación del incumplimiento por parte de la Subdirección de Abastecimientos y Servicios. Asimismo, notificará por escrito al **"Proveedor"** sobre los incumplimientos en que incurra.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago del servicio prestado, antes de su cobro efectivo. Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, la **"Secretaría"** exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del **"Reglamento"**.

El monto de las penas convencionales en ningún caso deberá rebasar el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del **"Contrato"**, de conformidad con los artículos 57 y 58 del **"Reglamento"** sin perjuicio del derecho que tiene la **"Secretaría"** de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el incumplimiento forzoso del **"Contrato"** o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La **"Secretaría"** por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la prestación del servicio y/o suministro de los materiales cuando las causas sean imputables a el **"Licitante"**.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta si derivan del otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al proveedor que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir; asimismo, el **"Licitante"** ganador no incurrirá en incumplimiento en los supuestos de que no se iniciare la ejecución del servicio por causas imputables a la **"Convocante"**.

## 11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "CONTRATO".

De conformidad con los artículos 42, 63 y 69, párrafo tercero, de la **"Ley"**, y 64 de su **"Reglamento"** el contrato se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **"Proveedor"**, previa notificación y audiencia.
- Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la **"Ley"**, así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general.
- Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- En el caso de que el **"Proveedor"** incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del **"Contrato"** celebrado, además de la rescisión del mismo la **"Convocante"** hará efectiva la garantía respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**.
- La autoridad competente determine que, a partir de la revisión correspondiente, el **"Proveedor"** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.

Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del "**Contrato**", el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del "**Proveedor**", dará por rescindido el "**Contrato**", sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las acciones que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales por dicho concepto.

- f) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 35 de la "**Ley**".
- g) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del "**Contrato**" administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV, del "**Reglamento**".

## 12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS

Los precios por el servicio deberán ser en moneda nacional, fijos sin estar sujetos a escalamiento, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el contrato.

## 13. PAGOS

Con fundamento en el artículo 64 de la "**Ley**", el procedimiento de pago que se efectuó será para cubrir al **Licitante Adjudicado** por la prestación del servicio requerido, efectivamente devengado dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación, revisión y validación de la factura respectiva, acompañada de las Evidencias o entregables señalados en el Anexo Técnico de las bases, siempre y cuando el Licitante Adjudicado haya cumplido satisfactoriamente con la prestación del servicio y éste se encuentre validado como se establece en el Numeral **26 Anexo Técnico** de las presentes bases de Licitación.

La(s) factura(s) respectiva(s) deberá(n) ser elaborada(s) de manera desglosada, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, con RFC GDF9712054NA.

La "**Convocante**" realizará el pago a través de depósito bancario o cheque (según corresponda) a la cuenta que el Licitante Adjudicado proporcione en su oportunidad.

Por lo anterior, en caso de que el Licitante Adjudicado no presente la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El pago por la prestación del servicio se realizará en moneda nacional, estableciéndose que el precio es fijo y no está sujeto a variación o fórmula de escalación alguna.

## 14. IMPUESTOS Y DERECHOS

La "**Convocante**" pagará al "**Licitante**" adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

### 14.1 Anticipo

No se proporcionará anticipo alguno por este servicio.

## 15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES", SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DECLARACIÓN DESIERTA

Procedimiento a seguir:

**15.1** Se desechará y/o descalificará a los "**Licitantes**" que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se descalificará al (los) "**Licitante**" (s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo señalado en el artículo 33, fracción XVII, de la "**Ley**" o los que se deriven del acto de aclaración de bases. Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo del servicio o cualquier otro acto objeto de esta Licitación.





- b) En caso de que algún "Licitante" transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- c) En caso de que los "Licitantes" presenten propuestas con precios escalonados.
- d) Si no cotiza el 100% del servicio.
- e) No presente puntualmente su propuesta.
- f) Si se hubiere proporcionado información que resulta falsa, que haya actuado con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento de Licitación, o en el proceso para la adjudicación del "Contrato".
- g) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta, o la que presente, se encuentre mal requisitada.
- h) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la "Ley".

15.2 Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitiva, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando:

- a) Se presuma que existen arreglos entre los "Licitantes" que afecten los intereses de la "Convocante".
- b) Se detecten irregularidades dentro del procedimiento que impidan el desarrollo del mismo.
- c) Por razones de interés general.
- d) Cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según la "Ley" y el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- e) Cuando detecte violaciones a las disposiciones de la "Ley".

15.3 Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido bases.
- b) Cuando en la Primera Etapa "Presentación y Apertura de Propuestas" no se cuente con ninguna propuesta.
- c) Cuando en la revisión cuantitativa se determina que ninguno de los licitantes haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases y como consecuencia de ello, no se cuente con al menos una propuesta.
- d) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna de las presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- e) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos que contempla el numeral 4.4 la "Convocante" observa que los precios ofertados no son convenientes.

Cuando concurra cualquiera de las hipótesis antes citadas, la "Convocante" procederá conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "Ley" y 47 de su "Reglamento".

## 16. CONFIDENCIALIDAD

Iniciado el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación, se considerará confidencial toda la información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso de su titular o por mandamiento de autoridad jurisdiccional, debidamente fundado y motivado; dicha prohibición incluye a los "Licitantes", en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## 17. INCONFORMIDADES

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la "Ley", podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

## **18. CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la "**Ley**", serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los "**Contratos**", convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la "**Ley**" serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Se expiden las presentes bases a los **19 días del mes de febrero de 2025**.

**Atentamente**

**Damaris Flores Ortiz**  
Directora General de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

19. "ANEXO A"

Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2025.

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y de Motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México"

**Damaris Ortiz Flores**

Directora General de Administración y Finanzas  
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México  
Presente

(Nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2025, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

Domicilio:

Calle y Número:	_____		
Colonia:	_____	Alcaldía o Municipio:	_____
Código Postal:	_____	Entidad Federativa:	_____
Teléfonos:	_____	Fax:	_____
Correo Electrónico:	_____		

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y domicilio del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción del objeto social o actividad económica:

Modificaciones al acta constitutiva: (fecha y número)

Nombre de apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha de Formalización:

Nombre, número y domicilio de la Notaría ante la cual se otorgó:

Protesto lo necesario

(Firma)  
(Lugar y fecha)

**20. "ANEXO B"**

**Licitación Pública Nacional No. LPN. 30001062-003-2025**

**"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y de Motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México"**

**Damaris Ortiz Flores**

Directora General de Administración y Finanzas  
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

**Presente**

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en: (Calle, Número, Colonia y Alcaldía, Código Postal), con número telefónico \_\_\_\_\_ y autorizando al C. (Nombre), para recibir las; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional No. LPN. 30001062-003-2025), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

No.	Contribución	Aplica	No Aplica	Documento que Acredita su Dicho
1	Impuesto Predial			
2	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles			
3	Impuesto Sobre Nóminas			
4	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos			
5	Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje			
6	Derechos por el Suministro de Agua			

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.7.4, fracción II, de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada el 20 de septiembre de 2024, el "Licitante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y del pago correspondientes a los últimos 5 ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto predial, Impuesto sobre adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, derechos por el suministro de agua; así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales derivados de ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado con el Gobierno Federal.

Protesto lo necesario

(Firma)  
(Lugar y fecha)

**Instrucciones de llenado:**

1. Las personas físicas o morales deberán señalar en las columnas **III** y **IV** si les aplica o no, algún pago respecto de las contribuciones y en la columna **V**, la fecha a partir de la cual se generaron. Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el presente Anexo manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte que acredite tal supuesto.
2. Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México, por tener su domicilio fiscal fuera de ella, deberán señalar con la palabra **"Domicilio"** en la columna **IV**, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras **"No obligado"** en la fila correspondiente de la columna antes referida.
3. En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el **artículo 46** del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
4. Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.
5. El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras, ya que de lo contrario carecerá de valor.

**Importante:** La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del "Contrato".

**Nota:** Se deberá respetar el contenido del presente formato, de conformidad con el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General aplicables.

**21. "ANEXO C"**

**Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2025**

**"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y de Motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México"**

**Damaris Ortiz Flores**

Directora General de Administración y Finanzas  
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

**Presente**

**PROPUESTA TÉCNICA**

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: \_\_\_\_\_ representada por: ( \_\_\_\_\_ **N o m b r e** \_\_\_\_\_); personalidad que acredita con Poder Legal N° \_\_\_\_\_ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° \_\_\_\_\_, (En caso de ser persona física): **Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2025.**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
<b>1</b>	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinado a servicios públicos y operación de programas públicos (Automóviles)	<b>1</b>
<b>2</b>	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos (Motocicletas)	<b>1</b>

- Garantía del servicio:
- Grado de integración del servicio:
- Plazo de entrega:
- Lugar de entrega:

**Nota:** Se deberá tomar en cuenta todo lo descrito en **numeral 26 Anexo Técnico**, de las presentes Bases de Licitación.

REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE Y FIRMA)  
PROTESTO LO NECESARIO

**Padrón Vehicular de la Secretaría de Movilidad.**

**Partida 3552 "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte destinado a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos":**

N°	PLACA	MOTOR	N° DE SERIE	MODELO	MARCA	TIPO
1	1633-CJ	S/N	3FEKF36L28MA 35990	2008	FORD	GRÚA
2	166-WLD	QR25764360	JN6AE52SX9X020114	2009	NISSAN	URVAN
3	2570 CM	B14825	1FDGF4GY5EEB14825	2014	FORD	F 450
4	2853CK	N04C-TV15607	JHFYU21H89K001167	2009	HINO	CAMIÓN HINO
5	404-SAF	KA24826254X	JN1FE46S1YX-650117	2000	NISSAN	URVAN
6	6004-CA	H. EN MEXICO	TM-159994	1996	CHRYSLER	REDILAS
7	6279 CM	B48158	1FDGF4GY6FEB48158	2015	FORD	F 450
8	672YNP	S/N	WF0RS4LP4CJA24804	2012	FORD	TRANSIT
9	680YNP	S/N	WF0RS4LP2CJA24509	2012	FORD	TRANSIT
10	715-NRH	H. EN MEXICO	3B7HC16X4YM211019	2000	DODGE	PICK-UP
11	8350-CD	H. EN MEXICO	3GCJC54K3XM104316	1999	CHEVROLET	REDILAS
12	858-XXG	KA24540387A	3N6DD23T6CK011070	2012	NISSAN	PICK-UP DOBLE CABINA
13	8661CD	H. EN MEXICO	VM596231	1997	CHRYSLER	GRÚA
14	891 YRC	KA24375835A	3N6DD14S48K019160	2008	NISSAN	CHASIS
15	9588-CD	IMPORTADO	1GCEC2478WZ226744	1998	CHEVROLET	PICK-UP
16	A350AE	IMPORTADO	1FADF4GY7KEE44791	2019	FORD	F 450
17	A515AA	S/N	1FADF4GY1HED54982	2017	FORD	F 450
18	A516AA	S/N	1FADF4GY2HED54991	2017	FORD	F 450
19	E73ALL	KA24423343A	3N6DD25T99K034655	2009	NISSAN	NP300
20	F68-ARA	S/N	1FTZX1721XNC16615	1999	FORD	LOBO
21	F74-ARA	S/N	3B7HF12YSWM294828	1998	CHRYSLER	RAM 1500
22	H31-AGF	IMPORTADO	93C148VA3GC408239	2016	CHEVROLET	S-10

N°	PLACA	MOTOR	N° DE SERIE	MODELO	MARCA	TIPO
1	10116 (ECO. 143)	3Y9065604	JYA3Y900XAA065682	2010	YAMAHA	SR-250
2	10117 (ECO. 136)	3Y9065629	JYA3Y9008AA065678	2010	YAMAHA	SR-250
3	10122 (ECO. 131)	3Y9065640	JYA3Y9005AA065685	2010	YAMAHA	SR-250
4	10126 (ECO. 138)	3Y9065825	JYA3Y9006AA065937	2010	YAMAHA	SR-250
5	10129 (ECO. 125)	3Y9065818	JYA3Y9003AA065930	2010	YAMAHA	SR-250
6	10131 (ECO. 133)	3Y9065794	JYA3Y9000AA065903	2010	YAMAHA	SR-250
7	10134 (ECO. 128)	3Y9065798	JYA3Y9009AA065902	2010	YAMAHA	SR-250
8	10135 (ECO. 142)	3Y9065799	JYA3Y900XAA065908	2010	YAMAHA	SR-250
9	10136 (ECO. 134)	3Y9065806	JYA3Y9003AA065913	2010	YAMAHA	SR-250
10	10139 (ECO. 144)	3Y9065804	JYA3Y9008AA065907	2010	YAMAHA	SR-250
11	10142 (ECO. 129)	3Y9065807	JYA3Y9001AA065912	2010	YAMAHA	SR-250
12	10147 (ECO. 127)	3Y9065800	JYA3Y9008AA065910	2010	YAMAHA	SR-250
13	10159 (ECO. 126)	3Y9065821	JYA3Y9005AA065931	2010	YAMAHA	SR-250
14	10160 (ECO. 139)	3Y9065816	JYA3Y9003AA065927	2010	YAMAHA	SR-250
15	10166 (ECO. 145)	24S1120856	3CCKE1116AA004632	2010	YAMAHA	BWS
16	10167 (ECO. 146)	24S1120855	3CCKE1117AA004669	2010	YAMAHA	BWS
17	4D3AX	NBBG500043	5HD4NBBA1GC500043	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
18	4D4AX	NBBG500069	5HD4NBBA8GC500069	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
19	4D5AX	NBBG500447	5HD4NBBA3GC500447	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
20	4D6AX	NBBG500449	5HD4NBBA7GC500449	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
21	4D7AX	NBBG500521	5HD4NBBA0GC500521	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
22	4D8AX	NBBG500523	5HD4NBBA4GC500523	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
23	4D9AX	NBBG500582	5HD4NBBA9GC500582	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
24	4F9WE	NBBG500692	5HD4NBBA5GC500692	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
25	5D1AX	NBBG500587	5HD4NBBA8GC500587	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P



26	5D2AX	NBBG500648	5HD4NBBA2GC500648	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
27	5D3AX	NBBG500649	5HD4NBBA4GC500649	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
28	5D4AX	NBBG500688	5HD4NBBA3GC500688	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
29	5D6AX	NBBG500698	5HD4NBBA6GC500698	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
30	5D7AX	NBBG500700	5HD4NBBA0GC500700	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
31	5D8AX	NBBG500702	5HD4NBBA4GC500702	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
32	5D9AX	NBBG500707	5HD4NBBA3GC500707	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
33	6B5WZ	N606E012510	JYAVN05E0FA009114	2015	YAMAHA	BOLT950
34	6D1AX	NBBG500711	5HD4NBBA5GC500711	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
35	6D1UA	3Y9-065628	JYA3Y9000AA065674	2010	Yamaha	YAMAHA SR-250
36	6D2AX	NBBG500745	5HD4NBBA0GC500745	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
37	6D2UA	3Y9-065441	JYA3Y90079A065487	2009	Yamaha	YAMAHA SR-250
38	6D3AX	NBBG500779	5HD4NBBA6GC500779	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
39	6D4AX	NBBG500781	5HD4NBBA4GC500781	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
40	6D5AX	NBBG500870	5HD4NBBA3GC500870	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
41	6D6AX	NBBG501081	5HD4NBBA3GC501081	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
42	6D7AX	NBBG501105	5HD4NBBA2GC501105	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
43	6D8AX	NBBG501130	5HD4NBBA1GC501130	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
44	6D9AX	NBBA2FC511521	5HD4NBBA2FC511521	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
45	7D1AX	NBBA4FC511222	5HD4NBBA4FC511522	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
46	7D2AX	NBBF511523	5HD4NBBA6FC511523	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
47	7D3AX	NBBF511809	5HD4NBBA2FC511809	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
48	7D4AX	NBBF511812	5HD4NBBA2FC511812	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
49	7D5AX	NBBF511827	5HD4NBBA4FC511827	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
50	7D6AX	NBBF511887	5HD4NBBA0FC511887	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
51	7D7AX	NBBF511889	5HD4NBBA4FC511889	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
52	7D8AX	NBBF511907	5HD4NBBA2FC511907	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
53	7D9AX	NBBF511911	5HD4NBBA4FC511911	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
54	8D1AX	NBBF508341	5HD4NBBA7FC508341	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
55	8D2AX	NBBG500843	5HD4NBBA0GC500843	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
56	8D3AX	NBBG501719	5HD4NBBA4GC501719	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
57	8D4AX	NBBG501693	5HD4NBBA1GC501693	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
58	8D5AX	NBBG501720	5HD4NBBA0GC501720	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
59	8D6AX	NBBG501670	5HD4NBBA0GC501670	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
60	8D7AX	NBBG501692	5HD4NBBA0GC501692	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
61	8D8AX	NBBG501645	5HD4NBBA1GC501645	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
62	8D9AX	NBBG500772	5HD4NBBA3GC500772	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
63	9D1AX	CT3F433839	5HD1CT3A8FC433839	2016	HARLEY DAVIDSON	XL1200CP
64	9D2AX	NBBG500783	5HD4NBBA8GC500783	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
65	G52JU (ECO. 147)	G381E-005515	LBPKG0299C0007750	2012	YAMAHA	YBR 250
66	G53JU (ECO. 148)	G381-005567	LBPKG0295C0007728	2012	YAMAHA	YBR 250
67	G55JU (ECO. 149)	G381E-005579	LBPKG0297C0007763	2012	YAMAHA	YBR 250
68	G57JU (ECO. 151)	G381E-005538	LBPKG0293C0007730	2012	YAMAHA	YBR 250
69	G58JU (ECO. 152)	G381E-005522	LBPKG0290C0007751	2012	YAMAHA	YBR 250
70	G59JU (ECO. 153)	G381E-005578	LBPKG0295C0007762	2012	YAMAHA	YBR 250
71	G60JU (ECO. 154)	G381E-005551	LBPKG0298C0007769	2012	YAMAHA	YBR 250
72	G82SB	3Y9-066615	JYA3Y9005BA066689	2011	YAMAHA	YAMAHA SR-250
73	G83SB	3Y9-066612	JYA3Y9001BA066690	2011	YAMAHA	YAMAHA SR-250
74	G85SB	3Y9-066623	JYA3Y9006BA066698	2011	YAMAHA	YAMAHA SR-250
75	G86SB	3Y9-066830	JYA3Y9005BA066871	2011	YAMAHA	YAMAHA SR-250
76	G87SB	3Y9-066854	JYA3Y90006BA066894	2011	YAMAHA	YAMAHA SR-250

**Partida 3553 "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte destinados a Servidores Públicos y Servicios Administrativos":**





N°	PLACA	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	MODELO	MARCA	TIPO
1	305-WSE	H. EN MEXICO	3G1SE51X49S116173	2009	CHEVROLET	CHEVY
2	404-SAF	KA24826254X	JN1FE46S1YX-650117	2000	NISSAN	URVAN
3	438-WSE	H. EN MEXICO	3G1SE51X19S127471	2009	CHEVROLET	CHEVY
4	858-XXG	KA24540387A	3N6DD23T6CK011070	2012	NISSAN	PICK-UP DOBLE CABINA
5	891-YRC	KA24375835A	3N6DD14S48K019160	2008	NISSAN	CHASIS
6	931-WXA	GA16734354Y	3N1EB31S7AK331785	2010	NISSAN	TSURU
7	A30-AWH	MR18063177J	3N1BC1AD5GK207075	2016	NISSAN	TIIDA
8	B58BHG	MR18063321J	3N1BC1AD6GK207084	2016	NISSAN	TIIDA
9	D35-AHC	MR18067992J	3N1BC1AD3GK212338	2016	NISSAN	TIIDA
10	D36-AHC	MR18066593J	3N1BC1AD9GK210545	2016	NISSAN	TIIDA
11	E73ALL	KA24423343A	3N6DD25T99K034655	2009	NISSAN	NP300
12	G50-AGL	MR18068079J	3N1BC1AD3GK212274	2016	NISSAN	TIIDA
13	G55-AGL	MR18065749J	3N1BC1AD5GK209893	2016	NISSAN	TIIDA
14	G58-AGL	MR18066279J	3N1BC1AD7GK210348	2016	NISSAN	TIIDA
15	G59-AGL	MR18067316J	3N1BC1AD3GK211531	2016	NISSAN	TIIDA
16	G60-AGL	MR18062978J	3N1BC1AD4GK206628	2016	NISSAN	TIIDA
17	H04-AGF	MR18066345J	3N1BC1AD1GK210345	2016	NISSAN	TIIDA
18	H06-AGF	MR18065632J	3N1BC1AD6GK209787	2016	NISSAN	TIIDA
19	H16-AHD	H. EN MEXICO	3GNCJ7CE5GL159739	2016	CHEVROLET	TRAX
20	H31-AGF	IMPORTADO	93C148VA3GC408239	2016	CHEVROLET	S-10
21	J02-AHC	MR18062075J	3N1BC1AD6GK207070	2016	NISSAN	TIIDA
22	J47-AHC	MR18062970J	3N1BC1AD7GK206929	2016	NISSAN	TIIDA
23	J50-AHC	MR18063162J	3N1BC1AD5GK207058	2016	NISSAN	TIIDA
24	J54-AHC	MR18067568J	3N1BC1AD6GK211779	2016	NISSAN	TIIDA
25	J55-AHC	MR18064974J	3N1BC1AD3GK208841	2016	NISSAN	TIIDA
26	J57-AHC	MR18068787J	3N1BC1AD5GK213118	2016	NISSAN	TIIDA
27	J58-AHC	MR18065252J	3N1BC1AD3GK208998	2016	NISSAN	TIIDA
28	J59-AHC	MR18067071J	3N1BC1AD2GK211200	2016	NISSAN	TIIDA
29	J64-AHC	MR18061742J	3N1BC1AD4GK205592	2016	NISSAN	TIIDA
30	J71-AHC	MR18067110J	3N1BC1AD8GK211282	2016	NISSAN	TIIDA
31	J73-AHC	MR18069547J	3N1BC1AD5GK213815	2016	NISSAN	TIIDA
32	J77-AHC	MR18067610J	3N1BC1AD8GK211752	2016	NISSAN	TIIDA
33	J82-AHC	MR18068008J	3N1BC1AD3GK212291	2016	NISSAN	TIIDA
34	K03-AGL	MR18061682J	3N1BC1AD3GK205454	2016	NISSAN	TIIDA
35	K07-AGL	MR18061849J	3N1BC1AD5GK205404	2016	NISSAN	TIIDA
36	K12-BAW	*HR16*645926T	3N1CN7AD5KK410431	2019	NISSAN	VERSA
37	K85-BAW	*HR16*664450T	3N1CN7AD8KK415932	2019	NISSAN	VERSA
38	T23-AVD	MR18091352J	3N1BC1AD5JK198708	2018	NISSAN	TIIDA
39	T66AKW	S/N	9BFBP1ANXA8456732	2010	FORD	FIESTA
40	V54-BLE	MR18064607J	3N1BC1AD5GK208643	2016	NISSAN	TIIDA
41	W04-AWT	H. EN INDIA	MA6CA5CDXJT036929	2018	CHEVROLET	BEAT
42	W88-AWT	H. EN INDIA	MA6CA5CD6JT027483	2018	CHEVROLET	BEAT

**Nota:** El presente listado del Parque Vehicular de esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, es enunciativo más no limitativo ya que se podrán agregar y/o retirar unidades de acuerdo a las necesidades de la dependencia, con previo aviso por escrito del área requirente administrador del contrato.

22. "ANEXO C.1"

Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2025

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y de Motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México"

**Damaris Ortiz Flores**

Directora General de Administración y Finanzas  
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Presente

**PROPUESTA ECONÓMICA**

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: \_\_\_\_\_ representada por: ( \_\_\_\_\_ N o m b r e \_\_\_\_\_); personalidad que acredita con Poder Legal N° \_\_\_\_\_ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° \_\_\_\_\_, (En caso de ser persona física): **Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2025.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Importe
1	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinado a servicios públicos y operación de programas públicos ( <b>Automóviles</b> )	1	Servicio	
2	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos ( <b>Motocicletas</b> )	1	Servicio	
<b>Subtotal</b>				
<b>I.V.A.</b>				
<b>Total</b>				

**Importe Total con letra:** \_\_\_\_\_xx/100  
M.N.

- Garantía del servicio:
- Grado de integración del servicio:
- Plazo de entrega:
- lugar de entrega:
- Además, deberá de considerar las especificaciones y documentación requerida en el numeral "26 Anexo Técnico."

La adjudicación del servicio integral, objeto de esta Licitación Pública Nacional será por el total de las partidas por lo que deberán **cotizar el 100% del parque vehicular** y se adjudicará al **Participante** que cumpla con todos los requerimientos establecidos en estas bases y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidades, oferté el subtotal más bajo del catálogo de conceptos, este procedimiento se llevara a cabo mediante la figura de contrato abierto, conforme a lo establecido en el **artículo 63** de la Ley de Adjudicaciones para el Distrito Federal.

Deberá ser llenado conforme al ejemplo establecido en el numeral **26 Anexo técnico**

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "**Convocante**", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE Y FIRMA)  
**PROTESTO LO NECESARIO**

**Catálogo de Conceptos de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para el Parque Vehicular Automóviles de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	GARANÍA DE REFACCIÓN 5 MIN. 365 DÍAS Y/O 180 DÍAS EN MANO DE OBRA	TIEMPO DE ENTREGA	VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA				VEHÍCULOS CON MOTOR A DIESEL		VEHÍCULOS HÍBRIDOS	REMOLQUES	
				4 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS	8 CILINDROS			4 CILINDROS
				BEAT, CHEVY, FIESTA, NP300, S10, TIIDA, TRAX, T-SURU, URVAN, PICK UP DOBLE CABINA, CHASIS, VERSA	C15 LOBO (F 150), RAM 1500, PATHFINDER	GRUA, REDILAS, RAM 1500, RAM	F-450	TRANSIT	F350, GRUA	TOYOTA HÍBRIDO	REMOLQUE PLATAFORMA, REMOLQUE LIMPIEZA, REMOLQUE MANTENIMIENTO	
1	<b>SERVICIO DE VERIFICACIÓN SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 1ER Y 2DO SEMESTRE</b>											
1.1	SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA 1ER Y 2DO SEMESTRE											
2	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>											
2.1	SOPLETEADO DE FILTROS, DOSIFICACIÓN DE INYECTORES, LIMPIEZA DE INYECTORES, REVISIÓN DE FUGAS, REVISIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE, PONER A TIEMPO EL MOTOR.											
2.2	AFINACIÓN FUEL INJECTION 4 CILINDROS. INCLUYE: 4 BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, LAVADO DE INYECTORES.											
2.3	AFINACIÓN FUEL INJECTION 6 CILINDROS. INCLUYE: 6 BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA Y LAVADO DE INYECTORES.											
2.4	AFINACIÓN FUEL INJECTION 8 CILINDROS. INCLUYE: 8 BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA Y LAVADO DE INYECTORES.											
2.5	AFINACIÓN FUEL INJECTION 10 CILINDROS. INCLUYE: 10 BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA Y LAVADO DE INYECTORES.											
2.6	VERIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE ACEITE PARA DIRECCIÓN Y, EN CASO DE SER NECESARIO, REESTABLECERLOS HASTA DEJARLOS EN ESTADO ÓPTIMO											
2.7	VERIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN Y, EN CASO DE SER NECESARIO, REESTABLECERLOS HASTA DEJARLOS EN ESTADO ÓPTIMO											
3	<b>SISTEMA DE FRENSOS</b>											
3.1	REVISIÓN LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENSOS, ASÍ COMO VERIFICACIÓN DEL NIVEL DEL LÍQUIDO DE FRENSOS Y PURGAR											
3.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO PARA LÍQUIDO PARA FRENSOS											
3.3	AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PEDAL											
3.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE AJUSTADORES TRASEROS.											
3.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALEROS DE RUEDAS DELANTERAS. INCLUYE: BALEROS Y RETENES.											
3.6	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALEROS DE RUEDAS TRASERAS. INCLUYE: BALEROS Y RETENES.											
3.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOMBA DE VACÍO.											
3.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE FRENO DE MANO.											
3.9	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CILINDRO DE RUEDA C/U. INCLUYE: CILINDRO, GOMAS, PURGAR, LÍQUIDO DE FRENSOS.											
3.10	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUERPO REGULADOR DE VACÍO Y PRESIÓN PARA SISTEMA ABS.											



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

3.11	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE O'RING.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.12	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CALIPER	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.13	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RESORTES DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.14	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE VALVULA DE VACIO.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.15	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE AJUSTADOR DE BALATAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.16	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ANILLO DE BALATA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.17	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALATAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.18	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALEROS CON TASA RUEDA DELANTERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.19	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALEROS CON TASA RUEDA TRASERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.20	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.21	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALEROS DOBLES RUEDA TRASERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.22	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BIRLOS DE RUEDAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.23	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOOSTER	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.24	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.25	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CILINDRO DE TAMBOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.26	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CILINDRO MAESTRO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.27	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DISCOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.28	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUEGO DE ANCLAJE EN LAS CORTES Y CLAVOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.29	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUEGO DE HERRAJES DE FRENOS DELANTEROS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.30	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUEGO DE HERRAJES DE FRENOS TRASEROS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.31	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGUERA DE FRENOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.32	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MASA DELANTERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.33	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MASA TRASERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.34	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MORDAZA DE CALIPER	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.35	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PISTONES DE CALIPERS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.36	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PLATO PORTA BALATAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.37	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE REPUESTO DE CILINDRO DE RUEDAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.38	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.39	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RESPUESTA DE REPUESTOS DE CALIPERS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.40	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETEN DE RUEDA DELANTERA O TRASERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.41	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SEGUROS, RESORTES Y AJUSTADORES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.42	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE FRENOS ABS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.43	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TAMBOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.44	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TUBOS DE FRENOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.45	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TUERCAS DE BIRLO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.46	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ZAPATAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.47	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DEL DEPÓSITO DE LÍQUIDO DE FRENOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.48	CAMBIO Y/O SUMINISTRO MODULADOR ELECTRÓNICO SISTEMA ABS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.49	CONFORMAR TAMBORES CON BALATAS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.50	ENGRASAR BALEROS RUEDAS DELANTERAS O TRASERAS POR CADA LADO. INCLUYE: GRASA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.51	PURGAR SISTEMA DE FRENOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.52	RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE VACIO.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.53	RECTIFICAR DISCOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.54	RECTIFICAR TAMBORES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.55	REFRESCAR CUERDA DE MORDAZA DEL CALIPER	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.56	REPARACIÓN DE BOOSTER	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.57	REPARACIÓN DE CILINDRO MAESTRO.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.58	REPARACIÓN DE FALLA DE SISTEMA ABS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.59	REPARACIÓN DE MÓDULO ELECTRÓNICO ABS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.60	REPARACIÓN DE MORDAZA DE CALIPER	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3.61	REPARACIÓN DE PLATO PORTA BALATAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$





5		SISTEMA ELÉCTRICO									
5.1	ALINEACIÓN DE LUCES DELANTERAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.2	BASE COMPLETA PARA ALTERNADOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO BANDA DE ALTERNADOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ACTUADORES DE CRISTALES ELÉCTRICOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ACTUADORES DE SEGUROS ELÉCTRICOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.6	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ALARMAS. INCLUYE: SWITCH, RELEVADOR, CABLE Y CINTA (APLICA ÚNICAMENTE EN EQUIPO ORIGINAL).	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ALTERNADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ARNÉS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.9	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BASE DE ALTERNADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.10	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BATERIA O ACUMULADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.11	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BULBO DE ACEITE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.12	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BULBO DE REVERSA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.13	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BULBO DE STOP	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.14	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CABLE DE BATERIA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.15	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CABLE DE MARCHA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.16	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CAJA DE FUSIBLES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.17	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CALAVERAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.18	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACELERADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.19	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CIRCUITO IMPRESO. INCLUYE: CIRCUITO.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.20	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CLAXON	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.21	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE COMPUTADORA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.22	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUARTOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.23	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DESTELLADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.24	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE EXTRACTOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.25	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE CALAVERAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.26	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE CUARTOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.27	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE DIRECCIONALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.28	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE FARO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.29	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE REVERSA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.30	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE STOP	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.31	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DE REVERSA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.32	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE LAINAS SEPARADORAS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.33	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MARCHA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.34	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MECANISMO ACTUADOR DE CLAXON	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.35	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MEMCAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.36	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MOTOR DE ELEVADORES ELÉCTRICOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.37	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MOTOR DE LIMPIADORES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.38	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PALANCA DE CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE LUCES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.39	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.40	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PALANCA Y/O INTERRUPTOR DE CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE LUZ	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.41	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PASTILLA DE ENCENDIDO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.42	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PLAFÓN DE LUZ INTERIOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.43	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE REGULADOR DE VOLTAJE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.44	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RELAY DE CLAXON	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.45	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RELEVADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.46	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RESISTENCIA MARCADOR DE GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.47	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE VELOCIDAD	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.48	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR EFECTO HALL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.49	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SOCKET DE LUZ TRASERA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



5.99	REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.100	REPARACIÓN DEL MARCADOR DE TEMPERATURA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.101	REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.102	REPARACIÓN GENERAL DE ALARMA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.103	REPARAR FLASHERS. INCLUYE: FOCOS, RELEVADOR, DESTELLADOR, CABLE, CINTA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.104	REPARAR INMOVILIZADOR, REACONDITIONAR LINEAS DE INMOVILIZADOR Y CODIFICAR DOS LLAVES DE ENCENDIDO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.105	REPARAR LINEAS DE ABS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.106	REPARAR LINEAS DE CIGUEÑAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.107	REPARAR LINEAS DE PANEL DE INSTRUMENTOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.108	REPARAR LINEAS DE SENSOR DETONACIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.109	REPARAR LINEAS DE SENSOR VSS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.110	REPARAR LUCES INTERIORES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.111	REPROGRAMACIÓN DE LLAVE DE ENCENDIDO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.112	REPROGRAMAR COMPUTADORA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.113	REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>TRANSMISIÓN</b>										
6		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.1	AFINACIÓN DE CAJA AUTOMÁTICA. INCLUYE: ACEITE DE TRANSMISIÓN, COLADERA DE TRANSMISIÓN Y JUNTA DE CARTER DE TRANSMISIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.2	AFINACIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA. INCLUYE SUS FILTROS Y EMPAQUES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.3	AFINACIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR. INCLUYE SUS FILTROS Y EMPAQUES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.4	AJUSTE DE CHICOTE DE CLUTCH	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.5	AJUSTE DE CHICOTE DE CLUTCH.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.6	AJUSTE DE CHICOTE DE PALANCA SELECTORA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.7	AJUSTE DE CLUTCH	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.8	AJUSTE DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.9	AJUSTE DEL DIFERENCIAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.10	BALANCEO DE PRENSA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.11	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETEN DE CAJA DE VELOCIDADES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.12	CAMBIO Y/O SUMINISTRO O REPARACIÓN DE CARDÁN. INCLUYE: CRUCETAS Y SEGUROS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.13	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN A AUTOMÁTICA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.14	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.15	CAMBIO Y/O SUMINISTRO COMPLETO DE CAJA NUEVA DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.16	CAMBIO Y/O SUMINISTRO COMPLETO DE CAJA NUEVA DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.17	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ACEITE A CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.18	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ACEITE DE DIFERENCIAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.19	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.20	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ASPAS DE FAN CLUTCH	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.21	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALERO DE CARDÁN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.22	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALERO DE LA TRANSMISIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.23	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALERO DE PIÑÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.24	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALERO HOMOCINÉTICO (INTERIOR O EXTERIOR). INCLUYE: MACHETA, GRASA, ABRAZADERA Y BALERO.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.25	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALEROS C/U. INCLUYE: BALEROS Y CRUCETAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.26	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALEROS DE LA CAJA DE VELOCIDADES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.27	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BASE DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.28	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BASE DE SOPORTE DE CAJA DE VELOCIDADES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.29	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOMBA DE CLUTCH	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.30	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BUJES DE VARILLA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.31	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CAJA COMPLETA DE VELOCIDADES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.32	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CAJA DE SATÉLITES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.33	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CANDELERO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$





6.34	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CANDELERO. INCLUYE: CANDELERO.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.35	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CEBOLLA DE PALANCA DE VELOCIDADES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.36	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE CLUTCH	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.37	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE PALANCA SELECTORA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.38	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE VELOCIMETRO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.39	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE EN FUNDA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.40	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES. INCLUYE: CHICOTE.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.41	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHUMACERA DEL EJE CARDÁN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.42	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CLUTCH HIDRÁULICO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.43	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CLUTCH. INCLUYE: RECTIFICACIÓN DE VOLANTE, PLATO, DISCO, COLLARIN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.44	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE COMPUTADORA PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.45	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CORTADOR DE PALANCA DE VELOCIDADES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.46	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CREMALLERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.47	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CRUCETAS DE CARDÁN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.48	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CRUCETAS DE CARDÁN. INCLUYE: CRUCETA, ENGRASADO Y SEGUROS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.49	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CRUCETAS DE PALANCA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.50	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUBRE POLVO DE LADO IZQUIERDO CAJA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.51	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUBRE POLVO DE LADO DERECHA CAJA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.52	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUBRE POLVO PARA MACHETA IZQUIERDA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.53	CUBRE POLVOS DE FLECHAS DERECHA EXTERIOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.54	CUBRE POLVOS DE FLECHAS IZQUIERDA EXTERIOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.55	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUBRE POLVO PARA MACHETA DERECHA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.56	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUERDAS DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.57	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUERPO DE SOLENOIDES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.58	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE EMPAQUE DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOMBA DE ACEITE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.59	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE EMPAQUE DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.60	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ENFRIADOR DE TRANSMISIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.61	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ESPIGA (INTERIOR O EXTERIOR). INCLUYE: MACHETA, GRASA, ABRAZADERA Y ESPIGA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.62	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ESPIGA DE FLECHA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.63	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FAN CLUTCH	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.64	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FECHA DE CARDÁN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.65	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FLECHA DELANTERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.66	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FLECHA TRASERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.67	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FLECHA LATERAL IZQUIERDA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.68	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FLECHA LATERAL DERECHA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.69	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FLECHA. INCLUYE: FLECHA CON MACHETAS, ESPIGAS, GRASA Y ABRAZADERAS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.70	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE HAUSIN CAJA DE VELOCIDADES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.71	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE HORQUILLA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.72	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE HORQUILLA. INCLUYE: HORQUILLA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.73	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE INTERRUPTORES DE PARKING	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.74	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUEGO COMPELO DE SINCRONIZADORES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.75	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUNTA HOMOCINÉTICA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.76	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE KIT, CORONA Y PIÑÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.77	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MACHETAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.78	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MACHETAS EXTERIORES. INCLUYE: MACHETAS, GRASA, ABRAZADERA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.79	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MACHETAS INTERIORES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.80	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGUERA DE LÍNEA DE LA BOMBA DE CLUTCH	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



6.81	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE TRANSMISIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
6.82	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGUERA DE RETORNO DE TRANSMISIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.83	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MAROMA Y BUJES. INCLUYE: MAROMA Y BUJES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.84	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.85	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PALANCA DE VELOCIDADES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.86	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PEDAL DE CLUTCH	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.87	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PERILLA DE PALANCA DE VELOCIDADES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.88	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PIPA DE PALANCA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.89	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PLATO, DISCO Y COLLARIN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.90	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RESORTES DE RETROCESO. INCLUYE: JUEGO DE RESORTES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.91	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETEN DE LA CAJA DE VELOCIDADES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.92	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETEN DE TRANSMISIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.93	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETÉN DE VARILLA DE VELOCIDADES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.94	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETENES DE CIGÜENAL. INCLUYE: RETENES Y ACEITE.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.95	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETENES DE DIFERENCIAL DE TRACCIÓN DELANTERA. INCLUYE: RETENES, JUNTA, ACEITE, EMPACAR CAJA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.96	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETENES DE DIFERENCIAL DE TRACCIÓN TRASERA. INCLUYE: RETENES, JUNTA Y ACEITE.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.97	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SEGURO DE PARKING	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.98	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SELECTOR DE CAJA DE VELOCIDADES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.99	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SELECTOR DE VELOCIDADES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.100	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE ENTRADA DE TRANSMISIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.101	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE MÓDULO DE LA VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.102	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE SALIDA DE TRANSMISIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.103	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE VELOCIMETRO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.104	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SISTEMA HIDRÁULICO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.105	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SOLENOIDE DE TRANSMISIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.106	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SOPORTE DE CARDÁN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.107	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.108	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN. INCLUYE: SOPORTES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.109	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE VARILLA DE EMPUJE DE SELECTOR DE VELOCIDADES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.110	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE YUGO DEL DIFERENCIAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.111	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE YUGO O COPLER DE CAJA DE VELOCIDADES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.112	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DEL ALERO O BUJE PILOTO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.113	CORREGIR VARILLAJE DE PALANCA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.114	DES-MONTAR Y MONTAR TRANSMISIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.115	EMPACAR TRANSMISIÓN. INCLUYE: ACEITE, JUNTAS Y COLADERA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.116	ENDERREZAR CHASIS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.117	ENGRASAR FLECHA DE TRACCIÓN DE C/U. INCLUYE: GRASA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.118	RECONDICIONAMIENTO DE CUERPO DE VÁLVULAS DE TRANSMISIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.119	RECONSTRUCCIÓN DE CAJA ESTÁNDAR, QUE INCLUYE: ENGRANES, BALEROS, HORQUILLAS, JUEGO DE JUNTAS, JUEGO DE SEGUROS, TREN DE ENGRANE FLUJ. LAINAS DE AJUSTE, ACEITE PARA CAJA, SOLVENTE, JUEGO DE RETENES DE CAJA, SINCRONIZADOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.120	RECTIFICACIÓN DE VOLANTE MOTRIZ	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.121	REPARACIÓN DE PORTA PEDAL DE CLUTCH	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.122	REPARACIÓN DEL DIFERENCIAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.123	REPARACIÓN GENERAL DE CAJA DE VELOCIDADES DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE EL CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE EMPAQUES, FILTROS, ORINGS, RETENES, ANILLOS DE PRESIÓN, DISCOS DE FRICCIÓN, DISCOS DE ACERO, DIAFRAGMAS, ARANDELAS DE AJUSTE, BUJES, PISTONES, BUSCA VULCANIZADOS Y BOMBA DE ACEITE Y TURBINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

6.124	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL DE TRACCIÓN DELANTERA. INCLUYE: PIÑÓN, CORONA, LAINAS DE AJUSTE, BALEROS, JUEGO DE SATÉLITES, JUEGO DE PLANETARIOS, JUNTAS, JUEGOS DE RETENES Y ACEITE.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.125	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL DE TRACCIÓN TRASERA. INCLUYE: PIÑÓN, CORONA, LAINAS DE AJUSTE, BALEROS, JUEGO DE SATÉLITES, JUEGO DE PLANETARIOS, JUNTAS, JUEGOS DE RETENES Y ACEITE.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.126	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.127	REVISIÓN ALINEACIÓN Y LUBRICACIÓN DE PEDAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.128	SERVICIO DE AFINACIÓN DE CAJA AUTOMÁTICA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.129	SERVICIO DE AFINACIÓN DE CAJA ESTÁNDAR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6.131	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE GUARDAPOLVO JUNTAS HOMOCINETICAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>7</b>	<b>SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN</b>													
7.1	ABRIR PUENTE, CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUERDA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.2	AJUSTE DE CAJA DE DIRECCIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.3	AJUSTE DE SUSPENSIÓN (REVISAR Y APRETAR SUSPENSIÓN)	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.4	AJUSTE Y RELLENO DE CUBRE POLVOS. INCLUYE ABRAZADERAS Y LUBRICANTES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.5	ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.6	ALINEACIÓN DE RUEDAS TRASERAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.7	ALINEACIÓN DEL EJE TRASERO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.8	BALANCEO DE RUEDAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.9	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGUERA DE DEPÓSITO DE ACEITE DE DIRECCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.10	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.11	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.12	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALERO DE LA FLECHA DIFERENCIAL.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.13	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALEROS CONICOS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.14	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALEROS DE DIRECCIÓN Y BUJES. INCLUYE: BALEROS, BUJES, Y GRASA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.15	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BANDA DE LIGADORA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.16	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BARRA DE DIRECCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.17	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BARRA ESTABILIZADORA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.18	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BARRA INTERMEDIA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.19	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BARRAS DE TORSIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.20	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BASES DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.21	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BIELETA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.22	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (LICUADORA). INCLUYE: LICUADORA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.23	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BRAZO AUXILIAR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.24	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BRAZO PITMAN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.25	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BUJE DE HORQUILLA INFERIOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.26	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BUJE DE HORQUILLA SUPERIOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.27	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BUJES DE MUELLES, PERNOS. INCLUYE: BUJES Y PERNO.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.28	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BUJES DE MULETA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.29	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR. INCLUYE: CAJA DE DIRECCIÓN, GRASA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.30	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CAJA DIRECCIONAL HIDRÁULICA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.31	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.32	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.33	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CRUGETA DE DIRECCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.34	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUBRE POLVOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.35	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DEPÓSITO DE DIRECCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.36	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DEPÓSITO DE LICUADORA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.37	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



7.38	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA POR LADO. INCLUYE: GOMAS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.39	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE GOMAS DE TIRANTES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.40	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE HOJAS DE MUELLE.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.41	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE HORQUILLA INFERIOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.42	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE HORQUILLA SUPERIOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.43	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MACHETAS DE DIRECCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.44	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGO DELANTERO.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.45	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGUERA DE DEPÓSITO DE ACEITE DE DIRECCIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.46	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGUERAS. INCLUYE: 2 MANGUERAS, ABRAZADERAS Y ACEITE.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.47	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PITONES DE MUELLE.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.48	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.49	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RESORTES DELANTEROS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.50	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RESORTES TRASEROS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.51	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETÉN DE FLECHA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.52	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RÓTULAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.53	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SOPORTE DE CAJA DE DIRECCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.54	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.55	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TERMINALES Y BIELETAS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.56	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.57	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TORNILLOS EXCÉNTRICOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.58	CENTRAR HORQUILLAS Y PUENTE DE LA SUSPENSIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.59	DAR BRÍO A MUELLES. CADA UNO.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.60	ENDEREZAR BASTIDOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.61	ENDEREZAR EJE DELANTERO INCLUYE: DESARMAR SUSPENSIÓN Y ARMAR SUSPENSIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.62	LEVANTAR SUSPENSIÓN TRASERA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.63	MODIFICACIÓN DE MANGOS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.64	MONTAJE Y DESMONTAJE DE LANTAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.65	RELLENO DE PORTA MANGOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.66	REPARACIÓN DE BASES DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.67	REPARACIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.68	REPARACIÓN DE CAJA DIRECCIONAL HIDRÁULICA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.69	REPARACIÓN DE CONTROL DE DIRECCIÓN DE CREMALLERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.70	REPARACIÓN DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.71	REPARACIÓN DE TUBERÍA DE DIRECCIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.72	REPARAR COLUMNA DE DIRECCIÓN.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7.73	ROTACIÓN DE LANTAS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8	<b>SISTEMA DE ENCENDIDO DE MOTOR</b>												
8.1	AFINACIÓN DE MOTOR., INCLUYE BUJÍAS, FILTROS DE AIRE, GASOLINA Y ACEITE, LAVADO DE INYECTORES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.2	AJUSTE DE CARBURADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.3	AJUSTE DE MOTOR INCLUYE DESINCRUSTAR MOTOR SUMINISTRO DE REAFICCIONES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.4	AJUSTE DEL TANQUE DE GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.5	AJUSTE Y/O REPROGRAMACIÓN DEL CUERPO DE ACELERACIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.6	BAJAR TANQUE DE GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.7	CALIBRAR PUNTERÍAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.8	CAMBIA Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE VÁLVULA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.9	CAMBIO Y/O SUMINISTRO JUNTA DE CARTER	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.10	CAMBIO Y/O SUMINISTRO SENSOR DE PRIMERA, SEGUNDA, Y/O SEGUNDA Y TERCERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.11	CAMBIO Y/O SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE EFECTO HALL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.12	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE COLAS DE CIGÜENAL. INCLUYE: COLAS, JUNTAS Y ACEBTE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

8.13	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE GOMAS DE RADIAADOR DE ACEITE.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
8.14	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGUERA DE GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.15	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PASTILLA DE DISTRIBUIDOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.16	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETEN DE DISTRIBUCIÓN. INCLUYE. RETÉN Y ACEITE.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.17	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE VÁLVULA RALENTY	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.18	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE VALVULAS DE ADMISIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.19	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DEL RIOSTATO O MEDIDOR DEL FLOTADOR DE LA GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.20	CAMBIO Y/O SUMINISTRO REGULADOR DE GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.21	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ACEITE CON FILTRO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.22	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.23	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ÁRBOL DE LEVAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.24	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BANDA DE AIRE ACONDICIONADO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.25	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BANDA DE ALTERNADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.26	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BANDA DE MOTOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.27	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.28	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BAYONETA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.29	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BIELAS DE PISTÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.30	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BIRLOS DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.31	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOBINA DE IGNICIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.32	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOMBA DE ACEITE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.33	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOMBA DE GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.34	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BUZOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.35	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CABEZA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.36	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CABEZA O CULATA DE MOTOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.37	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CABLES DE BUJÍAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.38	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CAMISAS NUEVAS PARA PISTÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.39	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CARBURADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.40	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CARTER	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.41	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE ACELERADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.42	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CIGÜENAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.43	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE COLADERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.44	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUERDA NUEVA PARA TRONILLO CARTER Y CUERDA PARA MONOBLOCK	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.45	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.46	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DISTRIBUIDOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.47	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE EMPAQUE DE PUNTERÍAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.48	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ENFRIADOR DE ACEITE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.49	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ENGRANE DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.50	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ESCOBILLA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.51	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.52	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.53	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FILTRO DE GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.54	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FLAUTA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.55	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.56	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FUNDA DE BAYONETA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.57	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE GUÍAS O FLAUTAS DE LUBRICACIÓN PARA MOTOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.58	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE INYECTORES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.59	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUNTA DE MÚLTIPLES DE ESCAPE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.60	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUNTA DE TAPA DE BALANCIENES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.61	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE KIT BALANCIENES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.62	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE KIT CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.63	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE LIGA DE BASE DE BOBINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



8.115	LAVADO DE TANQUE DE GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.116	LIMPIEZA DE LAS LINEAS DE GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.117	LIMPIEZA DEL CUERPO DE ACELERACIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.118	LUBRICAR AJUSTAR Y ALINEAR POLEAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.119	PONER A TIEMPO MOTOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.120	REACONDICIONAMIENTO DE CUERDAS DE MOTOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.121	REACONDICIONAR ARNES DE MOTOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.122	RECTIFICAR ASIENTOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.123	RECTIFICAR CIGÜENAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.124	REFRESCAR CUERDAS DE MULTIPLE DE ADMISIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.125	REFRESCAR CUERDAS DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.126	REPARACIÓN DE CABEZA DE ALUMINIO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.127	REPARACIÓN DE CABEZA DE FIERRO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.128	REPARACIÓN DE CABEZA DE MOTOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.129	REPARACIÓN DE CARTER	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.130	REPARACIÓN DE MONORLOCK	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.131	REPARACIÓN DEL FLOTADOR DEL TANQUE DE GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.132	REPARACIÓN Y/O REACONDICIONADO DE DISTRIBUIDOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.133	REVISIÓN DE COMPRESIÓN DE MOTOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.134	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INYECTORES, INCLUYE EMPAQUES, JUNTAS Y LIGAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8.135	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DAMPER DE CIGÜENAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9	<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SILENCIADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RESONADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TUBERIAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE LAMINA DEFLECTORA DE CALOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.6	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SOPORTE DE FIERRO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE OXIGENO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUNTAS DE ESCAPE. INCLUYE: JUNTAS, TORNILLOS Y TUERCAS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.9	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUNTAS MULTIPLE. INCLUYE: JUNTAS, TORNILLOS, TUERCAS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.10	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE GOMAS DE SOPORTE DE ESCAPE. INCLUYE: GOMAS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.11	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALA DEL RESONADOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.12	REPARACIÓN Y SOLDAR TUBO DE ESCAPE.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.13	SOLDAR BASE DEL SILENCIADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.14	CUADRAR Y ENDEZARAR SISTEMA DE ESCAPE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.15	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE "Y" PARA MULTIPLE DE ESCAPE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.16	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PLACA PARA SOPORTE DE ESCAPE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.17	REPARACIÓN DE MOFLE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.18	REPARAR SILENCIADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.19	FIJAR TOLVA DE ESCAPE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
9.20	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ARANA DE MOFLE.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
10	<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
10.2	REPARACIÓN GENERAL DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
10.3	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
10.4	REPARACIÓN DE PANEL DE INSTRUMENTOS DE AIRE, SERVICIO, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DUCTOS DE CALEFACCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
10.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGUERAS DE CALEFACCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
10.6	REPARACIÓN DE DEFROSTER	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$







12.32	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TAPA DE CAJA DE FUSIBLES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.33	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE GOMA DE PEDALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.34	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE REJILLAS DE VENTILACIÓN DE TABLERO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.35	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TAPÓN DE RECUPERADOR DE AGUA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.36	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ETAPAS DE COLUMNA DE DIRECCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.37	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CONSOLA CENTRAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.38	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PERILLA DE PALANCA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.39	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE HULE COBERTOR DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.40	REPARAR MECANISMO DE ASIENOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.41	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TAPÓN DE TANQUE DE GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.42	REPARACIÓN DE TOMA DE GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.43	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TANQUE DE GASOLINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.44	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MOLDURAS DE PISO DE PUERTAS REPOSICIÓN DE TAPA DE CONSOLA DE TABLERO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.45	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MICAS DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.46	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE GUARDAFANGOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.47	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TAPONES DE RUEDAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.48	LAVADO DE VESTIDURAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.49	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.50	JUEGO DE TAPETES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.51	LAVADO DE CIELO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.52	LAVADO DE ALFOMBRA Y TAPAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.53	REPARACIÓN DE LLANTA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.54	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE VÁLVULA DE LLANTA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.55	REPARACIÓN DE RIN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.56	AJUSTE Y REPROGRAMACIÓN DE CONVERTOR DE CORRIENTE DE 12 A 280 VOLTS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.57	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PEDAL DE ACELERADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.58	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PEDAL DE FRENO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.59	AJUSTE DE PEDAL DE ACELERADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.60	AJUSTE DE PEDAL DE FRENO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.61	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SOPORTE DE BATERÍA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.62	AJUSTE DE SOPORTE DE BATERÍA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.63	SERVICIO GENERAL DE LAVADO Y ENGRASADO (GOMAS, HULES, BISAGRAS, CHASIS, TOLVAS, MOTOR Y SUSPENSIÓN)	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.64	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ENGRANES DE ODÓMETRO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.65	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SERVICIO DE RUEDA ABS. INCLUYE: SENSOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.66	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BIRLOS DE RUEDA CON TUERCA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

**Catálogo de Conceptos para Motocicletas**

**Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al Parque Vehicular Motocicletas  
HARLEY DAVIDSON XG750P Y XL1200CP  
YAMAHA 250 SR-250, YBR-250, YAMAHA BWS-125, YAMAHA BOLT 950 2015**

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	GARANTÍA (REFACCIONES MIN 365 DÍAS/TRABAJOS GENERALES 180 DÍAS)	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS	YAMAHA	YAMAHA	YAMAHA	HARLEY	HARLEY
				SR-250, YBR-250	BWS- 125	BOLT 950	DAVIDSON XG750P 2015 Y 2016	DAVIDSON XL1200CP 2016
				P.U.	P.U.	P.U.	P.U.	P.U.
<b>1</b>	<b>SERVICIO PREVENTIVO PARA MOTOS</b>							
1.1	SERVICIO PREVENTIVO PARA MOTOCICLETA INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, REVISIÓN Y EN CASO DE CAMBIO DE LÍQUIDO PARA FRENOS, REVISIÓN Y CAMBIO DE RETEN DE BARRA DELANTERA, CHEQUEO DE BANDA DE TRACCIÓN, CHEQUEO DE SISTEMA ELÉCTRICO, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE BALATAS, ENGRASADO Y LIMPIEZA DE CADENA, ENGRASE DE MOTOR, LAVADO DE CUERPO DE ACELERACIÓN, LAVADO DE CUERPO DE INYECTORES, LAVADO Y ENGRASADO DE MECANISMOS DE RODAMIENTO, LIMPIEZA DE INTAKE, LIMPIEZA DE RADIADOR DE ACEITE, LIMPIEZA DE RADIADOR DE ANTICONGELANTE, LIMPIEZA GENERAL, REGULACIÓN DE VÁLVULAS, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE BALATAS, TENSIÓN DE CORREAS Y TORQUEO GENERAL DE LA TORNILLERÍA			\$	\$	\$	\$	\$
<b>2</b>	<b>REPLAZO DE BANDA DE PROPULSIÓN</b>							
2.1	REPLAZO DE BANDA DE PROPULSIÓN CON CAMBIO DE SEGUROS, DESMONTANDO TRANSMISIÓN, SERVICIO A BANDA Y ENGRANES.			\$	\$	\$	\$	\$
<b>3</b>	<b>REPLAZO DE LLANTAS, BALEROS Y TAZAS, DELANTEROS O TRASEROS</b>							
3.1	DESMONTAR LLANTAS, CON CAMBIO DE JUEGO DE TAZAS Y BALEROS			\$	\$	\$	\$	\$
3.2	MONTAJE DE LLANTA DELANTERA O TRASERA			\$	\$	\$	\$	\$
3.3	VÁLVULAS PARA LLANTAS DE RIN, C/U.			\$	\$	\$	\$	\$
3.4	CAMBIO DE BALERO DE RUEDA DELANTERA O TRASERA			\$	\$	\$	\$	\$
<b>4</b>	<b>FRENOS</b>							
4.1	DESMONTAR Y MONTAR LLANTA, LUBRICACIÓN DE EJE, APLICACIÓN DE ANTI RECHINIDO, REVISAR VIDA ÚTIL DE DISCO Y SUMINISTRO DE JUEGO DE BALATAS			\$	\$	\$	\$	\$
4.2	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS			\$	\$	\$	\$	\$
4.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE FRENO DELANTERO O TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
4.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PORTA BALATAS DELANTERO O TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
4.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGUERA DE FRENO DELANTERO O TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
4.6	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANIJA DE FRENO DELANTERO			\$	\$	\$	\$	\$
4.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
4.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE FRENO TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
<b>5</b>	<b>REVISIÓN DE LUCES Y MARCHA</b>							
5.1	REVISAR FUNCIONAMIENTO DE LUCES, SUSTITUCIÓN DE FOCOS EN MAL ESTADO Y/O SOCKETS, REVISIÓN DE LÍNEAS DE ENCENDIDO			\$	\$	\$	\$	\$
5.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOBINA DE ENCENDIDO			\$	\$	\$	\$	\$
5.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MARCHA			\$	\$	\$	\$	\$
5.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE FARO			\$	\$	\$	\$	\$
5.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANDO DE LUCES			\$	\$	\$	\$	\$
5.6	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE ENCENDIDO			\$	\$	\$	\$	\$
5.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE STOP			\$	\$	\$	\$	\$
5.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN			\$	\$	\$	\$	\$
<b>6</b>	<b>REVISIÓN Y CAMBIO DE BALEROS DE DIRECCIÓN</b>							
6.1	DESMONTAR Y MONTAR LLANTAS Y SUSPENSIÓN, CAMBIANDO BALEROS Y TAZAS DE AMBOS LADOS DE LA SUSPENSIÓN DELANTERA			\$	\$	\$	\$	\$
<b>7</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>							
7.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BARRA DELANTERA DE SUSPENSIÓN, INCLUYE			\$	\$	\$	\$	\$
7.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ACEITE DE SUSPENSIÓN (LITRO)			\$	\$	\$	\$	\$
7.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE AMORTIGUADOR			\$	\$	\$	\$	\$



8		REPARACIÓN DE MARCHA						
8.1	REPARACIÓN DE SOLENOIDE, REVISIÓN DE ARMADURA CAMBIO DE CARBONES			\$	\$	\$	\$	\$
8.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BANDA DE TRACCIÓN			\$	\$	\$	\$	\$
8.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE ACELERADOR			\$	\$	\$	\$	\$
8.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALERO RUEDA TRASERA			\$	\$	\$	\$	\$
8.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PUÑO			\$	\$	\$	\$	\$
8.6	REPARACIÓN DE LÍNEAS DIRECCIONALES			\$	\$	\$	\$	\$
8.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETEN DE SUSPENSIÓN			\$	\$	\$	\$	\$
8.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOCINA DE CLAXON			\$	\$	\$	\$	\$
8.9	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOMBA DE AGUA Y ANTICONGELANTE			\$	\$	\$	\$	\$
8.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TERMOSTATO			\$	\$	\$	\$	\$
8.11	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TAPÓN DE TOMA DE AGUA			\$	\$	\$	\$	\$
8.12	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE POLEA DE BANDA DELANTERA			\$	\$	\$	\$	\$
8.13	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TORNILLO DE POLEA DE BANDA DELANTERA			\$	\$	\$	\$	\$
8.14	SERVICIO A RADIADOR			\$	\$	\$	\$	\$
8.15	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
8.16	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			\$	\$	\$	\$	\$
8.17	SERVICIO A LA MARCHA			\$	\$	\$	\$	\$
8.18	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SWITCH DE ENCENDIDO			\$	\$	\$	\$	\$
8.19	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BATERÍA			\$	\$	\$	\$	\$
9		CLUTCH HARLEY DAVIDSON						
9.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CLUTCH INCLUYE PASTAS, DISCOS DE ACERO Y DISCO CENTRADOR			\$	\$	\$	\$	\$
9.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE CLUTCH			\$	\$	\$	\$	\$
10		VARIOS						
10.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOMBA DE AGUA			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DIAFRAGMA DE CARBURADOR			\$	\$	\$	\$	\$
10.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JGO. DE ESPREAS DE CARBURADOR			\$	\$	\$	\$	\$
10.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JGO. DE RODILLO DE VARIADOR			\$	\$	\$	\$	\$
10.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUEGO DE BUJES DE HORQUILLA TRASERA			\$	\$	\$	\$	\$
10.6	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUNTA DE CABEZA			\$	\$	\$	\$	\$
10.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUNTA DE CILINDRO			\$	\$	\$	\$	\$
10.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUNTA DE TAPA DE PUNTERÍAS			\$	\$	\$	\$	\$
10.9	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE			\$	\$	\$	\$	\$
10.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PALANCA DE VELOCIDADES			\$	\$	\$	\$	\$
10.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE POLEA TENSORA			\$	\$	\$	\$	\$
10.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RELEVADOR DE MOTO VENTILADOR			\$	\$	\$	\$	\$
10.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RELEVADOR IGNICIÓN			\$	\$	\$	\$	\$
10.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RELEVADOR STAR			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETEN DE BARRA DELANTERA			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETENES DE SUSPENSIÓN DELANTERA			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TABLERO			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	REPARACIÓN DE BENDIX			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	REPARACIÓN DE ESTATOR			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE ESTATOR			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CDI			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGUERA DE FILTRO DE AIRE			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RESORTE Y BASE DE PERIQUETE CENTRAL			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SEPARADOR DE EJE TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
11		ACCESORIOS						
11.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA O IZQUIERDA			\$	\$	\$	\$	\$
11.2	TAPIZAR ASIENTO			\$	\$	\$	\$	\$
11.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CAJA PORTA CASCO			\$	\$	\$	\$	\$
11.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ESPEJO DERECHO O IZQUIERDO			\$	\$	\$	\$	\$
11.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PORTA PLACA			\$	\$	\$	\$	\$
11.6	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE POSAPIÉS			\$	\$	\$	\$	\$

**23. "Anexo C.2"**

**Presentación de Precios más Bajos**

**Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2025**

**"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y de Motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México"**

( \_\_\_\_\_ ), RFC: \_\_\_\_\_, representada por: \_\_\_\_\_; personalidad que acredita con Poder Notarial N° \_\_\_\_\_ original, (En caso de ser persona moral) e identificación oficial N° \_\_\_\_\_.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente **Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-003-2025**.

Asimismo, se señala que los precios ofertados del servicio en este acto serán fijo hasta la entrega del mismos y en Moneda Nacional.

Servicios requeridos "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular y de Motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México"	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
	%	Monto
<b>Primer Ronda</b>		Importe en número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
<b>Segunda Ronda</b>		Importe en número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
<b>Tercer Ronda</b>		Importe en número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
<b>Cuarta Ronda</b>		Importe en número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:
<b>Quinta Ronda</b>		Importe en número subtotal:
		Importe en número correspondiente al I.V.A.
		Importe en número correspondiente al total:
		Importe en letra del total:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este formato podrá ser reproducido con la finalidad de la presentación de una o más propuestas. En caso de que la "Convocante" detecte que los precios planteados por los "Licitantes" en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en los supuestos del artículo 39, fracciones V y XIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal así como del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada el 20 de septiembre de 2024 toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación Pública Nacional.

## 24. "ANEXO D"

### Formato de Póliza de Fianza para garantizar la formalidad de la Propuesta.

**AFIANZADORA:** (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del LICITANTE (anotar el nombre del LICITANTE, persona física o moral), por el 5% del monto máximo a ejercer de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número (anotar número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL), relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL).

#### **ANTE: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal de "El Licitante"), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), el **5% del importe máximo a ejercer** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% del monto máximo a ejercer con número y letra), de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, número (anotar el número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que "El Licitante" constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Nacional **No. LPN 30001062-003-2025**; así como el sostenimiento de la propuesta económica:

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza de garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa.

## 25. "ANEXO E"

### FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

**AFIANZADORA:** (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% del monto total del contrato antes de I.V.A. de (prestación de servicios o de adquisiciones), identificado con la clave (anotar número de contrato).

#### **ANTE: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal de "El Licitante Adjudicado"), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine "La Secretaría" en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento que "La Secretaría", efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae los artículos 42 de la "Ley" y 63 de su "Reglamento".

La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de servicio que se derive de la **Licitación Pública Nacional No. 30001062-003-2025**.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa.

## 26 - ANEXO TÉCNICO

### OBJETIVO.

Con el objeto de mantener en óptimas condiciones de trabajo y operación al parque vehicular de la Secretaría de Movilidad es necesario la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular y motocicletas, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que tiene encomendadas los servidores públicos adscritos a esta Secretaría.

### Alcances

1. **"El Proveedor"** recibirá los vehículos, para realizar los servicios, en el domicilio que la Subdirección de Abastecimientos y Servicios le indique, en un plazo no mayor a 6 horas en casos que ameriten urgencia y 24 horas los mantenimientos y/o servicios programados dentro de la Ciudad de México después de ser notificado; al momento de recibir el vehículo, el proveedor deberá requisitar la orden de servicio, en la cual se especifique la reparación a realizar con sus respectivos costos, mismos que estarán ajustados a la propuesta económica. En ese contexto, **"El Proveedor"** deberá registrar en la orden de servicio, las condiciones físicas del vehículo, equipo, herramienta, cantidad de combustible, kilometraje, fecha de recepción, así como el resultado de la revisión de los puntos de seguridad.
2. **"El Proveedor"** se obliga a realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a lo establecido en el **"Catálogo de Conceptos de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para el Parque Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México"**, las refacciones utilizadas para dichos mantenimientos deberán ser nuevas, originales y deberá aplicar por una garantía mínima de un año con el taller de **"El Proveedor"**, así mismo, en caso de presentar defecto por fábrica deberá hacerse cargo de su traslado para su inspección, reparación y/o sustitución, entregando la refacción a entera conformidad y aprobación de la Subdirección de Abastecimientos y Servicios, dichos movimientos se efectuarán a través del taller de **"El Proveedor"** bajo su estricta responsabilidad. La Secretaría de Movilidad a través de la Subdirección de Abastecimientos y Servicios, administrará los servicios contratados, así como la validación y autorización mediante especificación de los servicios a realizar, contenida en el cuerpo de la orden del servicio correspondiente, los presupuestos que se hagan a las unidades no podrán exceder de 48 horas a partir que la unidad se encuentre en el taller.
3. **"El Proveedor"** se responsabilizará por los vehículos y motocicletas que la Secretaría de Movilidad envíe para su servicio y/o reparación, mismos que permanecerán bajo su resguardo y responsabilidad, por lo que deberá contar con las medidas de seguridad suficientes para salvaguardarlos hasta su entrega y no deberán ser utilizadas por **"El Proveedor"** salvo en los recorridos que sean estrictamente necesarios realizar con motivo de las pruebas de funcionamiento derivados de los servicios preventivos y/o correctivos quedando obligado **"El Proveedor"** a devolver las unidades vehiculares y motocicletas a la Secretaría de Movilidad con la misma carga de gasolina con la que ingresaron al taller.
4. **"El Proveedor"** deberá contar con el personal suficiente y debidamente capacitado para prestar el servicio objeto del presente contrato, lo cual acreditará con las constancias y/o cursos correspondientes.
5. En caso de que alguna reparación solicitada no se encuentre en el "Catálogo de conceptos" señalado, **"El Proveedor"** se compromete a presentar presupuesto para su autorización a la Subdirección de Abastecimientos y Servicios, antes de realizar cualquier reparación adicional no prevista en la orden de servicio. Dichos trabajos únicamente podrán realizarse una vez que se cuente con el presupuesto autorizado por la Subdirección de Abastecimientos y Servicios; en caso contrario, en cualquier reparación no autorizada se exime de pago a la Secretaría de Movilidad;
6. **"El Proveedor"** al término de los servicios preventivos y correctivos efectuados, entregará las unidades limpias y sanitizadas, asimismo entregará las refacciones reemplazadas en una bolsa de plástico transparente, que permita identificar plenamente las refacciones de la unidad vehicular y/o motocicleta a la que pertenecía, la cual será sellada de manera inviolable y firmada por la persona acreditada en la orden de servicio y un representante de **"El Proveedor"** estas refacciones en su caso deberán ser entregadas junto con el acuse de entrega de las refacciones al supervisor de la Secretaría de Movilidad responsable ante la Subdirección de Abastecimientos y Servicios, una vez comprobada la entrega se iniciará el trámite de revisión de facturas.

7. **"El Proveedor"** se compromete a que los vehículos y/o motocicletas propiedad de la Secretaría de Movilidad solo serán conducidos por personal del taller dentro y fuera de sus instalaciones para prueba de la unidad a no más de 1,000 metros alrededor del taller, respondiendo de todos los daños y responsabilidades que pudieran derivarse de algún siniestro, accidente o abuso, para lo cual deberán mostrar en su propuesta póliza de seguro general que cubra por daños mínimos hasta la reposición por pérdida total del vehículo con la institución financiera y/o aseguradora acreditada por la autoridades competentes.
8. **"El Proveedor"** deberá contar con el equipo y herramientas necesarias para prestar el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional.
9. **"El Proveedor"** deberá proporcionar a la Secretaría de Movilidad durante la vigencia de la prestación del servicio sin costo adicional alguno, el servicio de auxilio vial, a través de un vehículo con mecánico y grúa. El tiempo de atención a este servicio no deberá exceder de 3 horas, contadas a partir del reporte telefónico.
10. **"El Proveedor"** proporcionara un directorio telefónico, en un horario de atención durante las 24:00 horas del día, incluyendo sábado y domingo y de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Movilidad.

Nombre	Teléfono

11. **"El Proveedor"** se compromete a brindar el apoyo de traslado del parque vehicular y/o motocicletas pertenecientes a la Secretaría de Movilidad para su reparación, de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad al taller mecánico y de igual manera, una vez reparado, a regresarlo a dichas instalaciones, comprometiéndose **"El Proveedor"** a responder de todos los daños y responsabilidades que pudieran derivarse de algún siniestro, accidente o abuso.

#### Entregables

- Se entregarán los presupuestos que se realicen a las unidades en un plazo no mayor a 48 horas a partir que la unidad se encuentre en el taller, la cual deberá de contener con las especificaciones detalladas de los servicios a realizar mismas que en caso de ser autorizadas deberán aparecer al momento de emitir la factura correspondiente.
- La ordenes de entrega de unidad deberán incluir la relación de reparaciones efectuadas así como las refacciones que incluya en dichos trabajos realizados, estas refacciones en su caso deberán ser entregadas junto con el acuse de entrega de las refacciones ante la persona designada por Subdirección de Abastecimientos y Servicios, se entregará las refacciones reemplazadas en una bolsa de plástico transparente, que permita identificar plenamente la(s) refaccione(s) unidad vehicular y/o motocicleta a la que pertenecía, la cual será sellada de manera inviolable y firmada por la persona acreditada y el personal designado por parte de la Subdirección de Abastecimientos y servicios designe para recibir la unidad.

#### Periodo del servicio.

- Al día natural siguiente del fallo de la adjudicación y concluirá el 31 de diciembre de 2025.



**Padrón Vehicular de la Secretaría de Movilidad.**

**Partida 3552 "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte destinado a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos":**

N°	PLACA	MOTOR	N° DE SERIE	MODELO	MARCA	TIPO
1	1633-CJ	S/N	3FEKF36L28MA 35990	2008	FORD	GRÚA
2	166-WLD	QR25764360	JN6AE52SX9X020114	2009	NISSAN	URVAN
3	2570 CM	B14825	1FDGF4GY5EEB14825	2014	FORD	F 450
4	2853CK	N04C-TV15607	JHFYU21H89K001167	2009	HINO	CAMIÓN HINO
5	404-SAF	KA24826254X	JN1FE46S1YX-650117	2000	NISSAN	URVAN
6	6004-CA	H. EN MEXICO	TM-159994	1996	CHRYSLER	REDILAS
7	6279 CM	B48158	1FDGF4GY6FEB48158	2015	FORD	F 450
8	672YNP	S/N	WFORS4LP4C.JA24804	2012	FORD	TRANSIT
9	680YNP	S/N	WFORS4LP2C.JA24509	2012	FORD	TRANSIT
10	715-NRH	H. EN MEXICO	3B7HC16X4YM211019	2000	DODGE	PICK-UP
11	8350-CD	H. EN MEXICO	3GCJC54K3XM104316	1999	CHEVROLET	REDILAS
12	858-XXG	KA24540387A	3N6DD23T6CK011070	2012	NISSAN	PICK-UP DOBLE CABINA
13	8661CD	H. EN MEXICO	VM596231	1997	CHRYSLER	GRÚA
14	891 YRC	KA24375835A	3N6DD14S48K019160	2008	NISSAN	CHASIS
15	9588-CD	IMPORTADO	1GCEC2478WZ226744	1998	CHEVROLET	PICK-UP
16	A350AE	IMPORTADO	1FADF4GY7KEE44791	2019	FORD	F 450
17	A515AA	S/N	1FADF4GY1HED54982	2017	FORD	F 450
18	A516AA	S/N	1FADF4GY2HED54991	2017	FORD	F 450
19	E73ALL	KA24423343A	3N6DD25T99K034655	2009	NISSAN	NP300
20	F68-ARA	S/N	1FTZX1721XNC16615	1999	FORD	LOBO
21	F74-ARA	S/N	3B7HF12YSWM294828	1998	CHRYSLER	RAM 1500
22	H31-AGF	IMPORTADO	93C14BVA3GC408239	2016	CHEVROLET	S-10

N°	PLACA	MOTOR	N° DE SERIE	MODELO	MARCA	TIPO
1	10116 (ECO. 143)	3Y9065604	JYA3Y900XAA065682	2010	YAMAHA	SR-250
2	10117 (ECO. 136)	3Y9065629	JYA3Y9008AA065678	2010	YAMAHA	SR-250
3	10122 (ECO. 131)	3Y9065640	JYA3Y9005AA065685	2010	YAMAHA	SR-250
4	10126 (ECO. 138)	3Y9065825	JYA3Y9006AA065937	2010	YAMAHA	SR-250
5	10129 (ECO. 125)	3Y9065818	JYA3Y9003AA065930	2010	YAMAHA	SR-250
6	10131 (ECO. 133)	3Y9065794	JYA3Y9000AA065903	2010	YAMAHA	SR-250
7	10134 (ECO. 128)	3Y9065798	JYA3Y9009AA065902	2010	YAMAHA	SR-250
8	10135 (ECO. 142)	3Y9065799	JYA3Y900XAA065908	2010	YAMAHA	SR-250
9	10136 (ECO. 134)	3Y9065806	JYA3Y9003AA065913	2010	YAMAHA	SR-250
10	10139 (ECO. 144)	3Y9065804	JYA3Y9008AA065907	2010	YAMAHA	SR-250
11	10142 (ECO. 129)	3Y9065807	JYA3Y9001AA065912	2010	YAMAHA	SR-250
12	10147 (ECO. 127)	3Y9065800	JYA3Y9008AA065910	2010	YAMAHA	SR-250
13	10159 (ECO. 126)	3Y9065821	JYA3Y9005AA065931	2010	YAMAHA	SR-250
14	10160 (ECO. 139)	3Y9065816	JYA3Y9003AA065927	2010	YAMAHA	SR-250
15	10166 (ECO. 145)	24S1120856	3CCKE1116AA004632	2010	YAMAHA	BWS
16	10167 (ECO. 146)	24S1120855	3CCKE1117AA004669	2010	YAMAHA	BWS
17	4D3AX	NBBG500043	5HD4NBBA1GC500043	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
18	4D4AX	NBBG500069	5HD4NBBA8GC500069	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
19	4D5AX	NBBG500447	5HD4NBBA3GC500447	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
20	4D6AX	NBBG500449	5HD4NBBA7GC500449	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
21	4D7AX	NBBG500521	5HD4NBBA0GC500521	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
22	4D8AX	NBBG500523	5HD4NBBA4GC500523	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
23	4D9AX	NBBG500582	5HD4NBBA9GC500582	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
24	4F9WE	NBBG500692	5HD4NBBA5GC500692	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
25	5D1AX	NBBG500587	5HD4NBBA8GC500587	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
26	5D2AX	NBBG500648	5HD4NBBA2GC500648	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
27	5D3AX	NBBG500649	5HD4NBBA4GC500649	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
28	5D4AX	NBBG500688	5HD4NBBA3GC500688	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
29	5D6AX	NBBG500698	5HD4NBBA6GC500698	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
30	5D7AX	NBBG500700	5HD4NBBA0GC500700	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
31	5D8AX	NBBG500702	5HD4NBBA4GC500702	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
32	5D9AX	NBBG500707	5HD4NBBA3GC500707	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
33	6B5WZ	N606E012510	JYAVN05E0FA009114	2015	YAMAHA	BOLT950
34	6D1AX	NBBG500711	5HD4NBBA5GC500711	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
35	6D1UA	3Y9-065628	JYA3Y9000AA065674	2010	Yamaha	YAMAHA SR-250
36	6D2AX	NBBG500745	5HD4NBBA0GC500745	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
37	6D2UA	3Y9-065441	JYA3Y90079A065487	2009	Yamaha	YAMAHA SR-250
38	6D3AX	NBBG500779	5HD4NBBA6GC500779	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
39	6D4AX	NBBG500781	5HD4NBBA4GC500781	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P

40	6D5AX	NBBG500870	5HD4NBBA3GC500870	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
41	6D6AX	NBBG501081	5HD4NBBA3GC501081	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
42	6D7AX	NBBG501105	5HD4NBBA2GC501105	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
43	6D8AX	NBBG501130	5HD4NBBA1GC501130	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
44	6D9AX	NBBA2FC511521	5HD4NBBA2FC511521	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
45	7D1AX	NBBA4FC511222	5HD4NBBA4FC511222	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
46	7D2AX	NBBF511523	5HD4NBBA6FC511523	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
47	7D3AX	NBBF511809	5HD4NBBA2FC511809	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
48	7D4AX	NBBF511812	5HD4NBBA2FC511812	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
49	7D5AX	NBBF511827	5HD4NBBA4FC511827	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
50	7D6AX	NBBF511887	5HD4NBBA0FC511887	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
51	7D7AX	NBBF511889	5HD4NBBA4FC511889	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
52	7D8AX	NBBF511907	5HD4NBBA2FC511907	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
53	7D9AX	NBBF511911	5HD4NBBA4FC511911	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
54	8D1AX	NBBF508341	5HD4NBBA7FC508341	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
55	8D2AX	NBBG500843	5HD4NBBA0GC500843	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
56	8D3AX	NBBG501719	5HD4NBBA4GC501719	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
57	8D4AX	NBBG501693	5HD4NBBA1GC501693	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
58	8D5AX	NBBG501720	5HD4NBBA0GC501720	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
59	8D6AX	NBBG501670	5HD4NBBA0GC501670	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
60	8D7AX	NBBG501692	5HD4NBBA0GC501692	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
61	8D8AX	NBBG501645	5HD4NBBA1GC501645	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
62	8D9AX	NBBG500772	5HD4NBBA3GC500772	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
63	9D1AX	CT3F433839	5HD1CT3A8FC433839	2016	HARLEY DAVIDSON	XL1200CP
64	9D2AX	NBBG500783	5HD4NBBA8GC500783	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
65	G52JU (ECO. 147)	G381E-005515	LBPKG0299C0007750	2012	YAMAHA	YBR 250
66	G53JU (ECO. 148)	G381E-005567	LBPKG0295C0007728	2012	YAMAHA	YBR 250
67	G55JU (ECO. 149)	G381E-005579	LBPKG0297C0007763	2012	YAMAHA	YBR 250
68	G57JU (ECO. 151)	G381E-005538	LBPKG0293C0007730	2012	YAMAHA	YBR 250
69	G58JU (ECO. 152)	G381E-005522	LBPKG0290C0007751	2012	YAMAHA	YBR 250
70	G59JU (ECO. 153)	G381E-005578	LBPKG0295C0007762	2012	YAMAHA	YBR 250
71	G60JU (ECO. 154)	G381E-005551	LBPKG0298C0007769	2012	YAMAHA	YBR 250
72	G82SB	3Y9-066615	JYA3Y9005BA066689	2011	YAMAHA	YAMAHA SR-250
73	G83SB	3Y9-066612	JYA3Y9001BA066690	2011	YAMAHA	YAMAHA SR-250
74	G85SB	3Y9-066623	JYA3Y9006BA066698	2011	YAMAHA	YAMAHA SR-250
75	G86SB	3Y9-066830	JYA3Y9005BA066871	2011	YAMAHA	YAMAHA SR-250
76	G87SB	3Y9-066854	JYA3Y90006BA066894	2011	YAMAHA	YAMAHA SR-250

**Partida 3553 "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte destinados a Servidores Públicos y Servicios Administrativos":**

N°	PLACA	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	MODELO	MARCA	TIPO
1	305-WSE	H. EN MEXICO	3G1SE51X49S116173	2009	CHEVROLET	CHEVY
2	404-SAF	KA24826254X	JN1FE46S1YX-650117	2000	NISSAN	URVAN
3	438-WSE	H. EN MEXICO	3G1SE51X19S127471	2009	CHEVROLET	CHEVY
4	858-XXG	KA24540387A	3N6DD23T6CK011070	2012	NISSAN	PICK-UP DOBLE CABINA
5	891-YRC	KA24375835A	3N6DD14S48K019160	2008	NISSAN	CHASIS
6	931-WXA	GA16734354Y	3N1EB31S7AK331785	2010	NISSAN	TSURU
7	A30-AWH	MR18063177J	3N1BC1AD5GK207075	2016	NISSAN	TIIDA
8	B58BHG	MR18063321J	3N1BC1AD6GK207084	2016	NISSAN	TIIDA
9	D35-AHC	MR18067992J	3N1BC1AD3GK212338	2016	NISSAN	TIIDA
10	D36-AHC	MR18066593J	3N1BC1AD9GK210545	2016	NISSAN	TIIDA
11	E73ALL	KA24423343A	3N6DD25T99K034655	2009	NISSAN	NP300
12	G50-AGL	MR18068079J	3N1BC1AD3GK212274	2016	NISSAN	TIIDA
13	G55-AGL	MR18065749J	3N1BC1AD5GK209893	2016	NISSAN	TIIDA
14	G58-AGL	MR18066279J	3N1BC1AD7GK210348	2016	NISSAN	TIIDA
15	G59-AGL	MR18067316J	3N1BC1AD3GK211531	2016	NISSAN	TIIDA
16	G60-AGL	MR18062978J	3N1BC1AD4GK206628	2016	NISSAN	TIIDA
17	H04-AGF	MR18066345J	3N1BC1AD1GK210345	2016	NISSAN	TIIDA
18	H06-AGF	MR18065632J	3N1BC1AD6GK209787	2016	NISSAN	TIIDA
19	H16-AHD	H. EN MEXICO	3GNCJ7CE5GL159739	2016	CHEVROLET	TRAX
20	H31-AGF	IMPORTADO	93C148VA3GC408239	2016	CHEVROLET	S-10
21	J02-AHC	MR18062075J	3N1BC1AD6GK207070	2016	NISSAN	TIIDA
22	J47-AHC	MR18062970J	3N1BC1AD7GK206929	2016	NISSAN	TIIDA
23	J50-AHC	MR18063162J	3N1BC1AD5GK207058	2016	NISSAN	TIIDA
24	J54-AHC	MR18067568J	3N1BC1AD6GK211779	2016	NISSAN	TIIDA
25	J55-AHC	MR18064974J	3N1BC1AD3GK208841	2016	NISSAN	TIIDA
26	J57-AHC	MR18068787J	3N1BC1AD5GK213118	2016	NISSAN	TIIDA



27	J58-AHC	MR18065252J	3N1BC1AD3GK208998	2016	NISSAN	TIIDA
28	J59-AHC	MR18067071J	3N1BC1AD2GK211200	2016	NISSAN	TIIDA
29	J64-AHC	MR18061742J	3N1BC1AD4GK205592	2016	NISSAN	TIIDA
30	J71-AHC	MR18067110J	3N1BC1AD8GK211282	2016	NISSAN	TIIDA
31	J73-AHC	MR18069547J	3N1BC1AD5GK213815	2016	NISSAN	TIIDA
32	J77-AHC	MR18067610J	3N1BC1AD8GK211752	2016	NISSAN	TIIDA
33	J82-AHC	MR18068008J	3N1BC1AD3GK212291	2016	NISSAN	TIIDA
34	K03-AGL	MR18061682J	3N1BC1AD3GK205454	2016	NISSAN	TIIDA
35	K07-AGL	MR18061849J	3N1BC1ADXGK205404	2016	NISSAN	TIIDA
36	K12-BAW	*HR16*645926T	3N1CN7AD5KK410431	2019	NISSAN	VERSA
37	K85-BAW	*HR16*664450T	3N1CN7AD8KK415932	2019	NISSAN	VERSA
38	T23-AVD	MR18091352J	3N1BC1AD5JK198708	2018	NISSAN	TIIDA
39	T66AKW	S/N	9BFBP1ANXA8456732	2010	FORD	FIESTA
40	V54-BLE	MR18064607J	3N1BC1ADXGK208643	2016	NISSAN	TIIDA
41	W04-AWT	H. EN INDIA	MA6CA5CDXJT036929	2018	CHEVROLET	BEAT
42	W88-AWT	H. EN INDIA	MA6CA5CD6JT027483	2018	CHEVROLET	BEAT

**Nota:** El presente listado del Parque Vehicular de esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, es enunciativo más no limitativo ya que se podrán agregar y/o retirar unidades de acuerdo a las necesidades de la dependencia, con previo aviso por escrito del administrador del contrato.

### Mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- Todos los trabajos correspondientes al mantenimiento correctivo consistirán en reparación, cambio o sustitución de partes, especificando mediante la propuesta económica misma que será plasmada en la factura y deberán deberse a obsolescencia, llegar al término de la vida útil o por daño.
- En caso de requerirse reparaciones, que no estén consideradas dentro de lo establecido en el "Catálogo de Conceptos de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para el Parque Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México" de mantenimiento preventivo, estas serán cotizadas por separado y estarán sujetas a la autorización del Administrador del Contrato.
- La mano de obra empleada para los mantenimientos preventivos y correctivos no será considerada como costo, toda vez que se encuentra contemplada en los alcances del presente contrato, así como el equipo de seguridad, herramienta, limpieza durante y al final de los trabajos.
- En caso de que los vehículos requieran reparaciones mayores diferentes a las mencionadas, que no estén expresamente contemplados en los alcances de este Anexo Técnico, "el Proveedor" deberá entregar dentro de las 24 horas siguientes, un informe detallado al administrador del contrato que exponga la situación existente, con la justificación de la atención requerida, la propuesta de solución y el importe propuesto de la reparación, a fin de que la Subdirección de Abastecimientos y Servicios proceda a su revisión para tomar la decisión pertinente, misma que se hará del conocimiento formal del "Proveedor" para la atención que corresponda.
- Así mismo se hace referencia de lo que se enlista con precios unitarios referidos a las siguientes reparaciones y no serán considerados para la propuesta económica dentro del "Catálogo de Conceptos de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para el Parque Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México" ya que solo serán una referencia, los precios unitarios ofertados serán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico.
- Deberán considerarse como conceptos de mantenimiento preventivo y/o correctivo a lo siguiente:

**Catálogo de Conceptos de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para el Parque Vehicular Automóviles de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	GARANÍA DE REFACCIÓN S/MIN. 365 DÍAS Y/O 180 MANG DE OBRA	TIEMPO DE ENTREGA	VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA				VEHÍCULOS CON MOTOR A DIESEL		VEHÍCULOS HÍBRIDOS		REMOLQUES		
				4 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS	8 CILINDROS	4 CILINDROS	4 CILINDROS	PU	PU	PU
				BEAT, CHEVY, FIESTA, NP300, S10, TIIDA, TRAX, TSURU, URVAN, PICK UP DOBLE CABINA, CHASIS, VERSA	CT15, LOBO (F 150), RAM 1500, PATHFINDER	GRÚA, REDILAS, RAM 1500, RAM	F-450	TRANSIT	F350, GRÚA	TOYOTA HÍBRIDO			REMOLQUE PLATAFORMA, REMOLQUE LIMPIEZA, REMOLQUE MANTENIMIENTO	
<b>SERVICIO DE VERIFICACIÓN SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 1ER Y 2DO SEMESTRE</b>														
1	SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA 1ER Y 2DO SEMESTRE													
1.1														
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>														
2	SOPLETEADO DE FILTROS; DOSIFICACIÓN DE INYECTORES; LIMPIEZA DE INYECTORES; REVISIÓN DE FUGAS; REVISIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE; PONER A TIEMPO EL MOTOR. AFINACIÓN FUEL INJECTION 4 CILINDROS; INCLUYE: 4 BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, LAVADO DE INYECTORES.													
2.1														
2.2														
2.3	AFINACIÓN FUEL INJECTION 6 CILINDROS; INCLUYE: 6 BUJÍAS; FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA Y LAVADO DE INYECTORES.													
2.4	AFINACIÓN FUEL INJECTION 8 CILINDROS; INCLUYE: 8 BUJÍAS; FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA Y LAVADO DE INYECTORES.													
2.5	AFINACIÓN FUEL INJECTION 10 CILINDROS; INCLUYE: 10 BUJÍAS; FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA Y LAVADO DE INYECTORES.													
2.6	VERIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE ACEITE PARA DIRECCIÓN Y, EN CASO DE SER NECESARIO, REESTABLECERLOS HASTA DEJARLOS EN ESTADO ÓPTIMO													
2.7	VERIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN Y, EN CASO DE SER NECESARIO, REESTABLECERLOS HASTA DEJARLOS EN ESTADO ÓPTIMO													
<b>SISTEMA DE FRENSOS</b>														
3	REVISIÓN LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENSOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DEL NIVEL DEL LÍQUIDO DE FRENSOS Y PURGAR													
3.1														
3.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO PARA LÍQUIDO PARA FRENSOS													
3.3	AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PEDAL													
3.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE AJUSTADORES TRASEROS.													
3.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALEROS DE RUEDAS DELANTERAS. INCLUYE: BALEROS Y RETENES.													
3.6	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALEROS DE RUEDAS TRASERAS. INCLUYE: BALEROS Y RETENES.													
3.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOMBA DE VACÍO.													
3.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE FRENO DE MANO.													
3.9	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CILINDRO DE RUEDA C/U. INCLUYE: CILINDRO, GOMAS, PURGAR, LÍQUIDO DE FRENSOS.													
3.10	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUERPO REGULADOR DE VACÍO Y PRESIÓN PARA SISTEMA ABS.													







5		SISTEMA ELÉCTRICO									
5.1	ALINEACIÓN DE LUCES DELANTERAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.2	BASE COMPLETA PARA ALTERNADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO BANDA DE ALTERNADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ACTUADORES DE CRISTALES ELÉCTRICOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ACTUADORES DE SEGUROS ELÉCTRICOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.6	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ALARMAS. INCLUYE: SWITCH, RELEVADOR, CABLE Y CINTA (APLICA ÚNICAMENTE EN EQUIPO ORIGINAL).	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ALTERNADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ARNES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.9	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BASE DE ALTERNADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.10	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BATERIA O ACUMULADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.11	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BULBO DE ACEITE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.12	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BULBO DE REVERSA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.13	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BULBO DE STOP	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.14	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CABLE DE BATERIA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.15	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CABLE DE MARCHA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.16	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CAJA DE FUSIBLES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.17	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CALAVERAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.18	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHIGOTE CON FUNDA DE ACELERADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.19	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CIRCUITO IMPRESO. INCLUYE: CIRCUITO.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.20	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE GLAXON	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.21	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE COMPUTADORA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.22	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CUARTOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.23	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DESTELLADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.24	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE EXTRACTOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.25	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE CALAVERAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.26	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE CUARTOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.27	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE DIRECCIONALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.28	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE FARO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.29	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE REVERSA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.30	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE STOP	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.31	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DE REVERSA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.32	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE LAINAS SEPARADORAS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.33	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MARCHA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.34	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MECANISMO ACTUADOR DE CLAXON	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.35	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MEMCAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.36	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MOTOR DE ELEVADORES ELÉCTRICOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.37	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MOTOR DE LIMPIADORES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.38	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PALANCA DE CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE LUCES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.39	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.40	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PALANCA Y/O INTERRUPTOR DE CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE LUZ	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.41	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PASTILLA DE ENCENDIDO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.42	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PLAFÓN DE LUZ INTERIOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.43	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE REGULADOR DE VOLTAJE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.44	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RELAY DE CLAXON.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.45	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RELEVADOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.46	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RESISTENCIA MARCADOR DE GASOLINA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.47	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE VELOCIDAD	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.48	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR EFECTO HALL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.49	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SOCKET DE LUZ TRASERA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



5.50	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SOCKETS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.51	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SOLENOIDE DE PARO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.52	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SWITCH DE ENCENDIDO (INCLUYE LLAVES)	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.53	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SWITCH DE LUCES. INCLUYE: SWITCH.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.54	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SWITCH DE STOP.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.55	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.56	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.57	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TERMINAL DE BATERÍA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.58	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TURBINA DE ALTERNADOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.59	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.60	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE UNIDAD DE LUCES C/U. INCLUYE: UNIDAD.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.61	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE VARILLAS Y BRAZOS LIMPIADORES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.62	CAMBIO Y/O SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.63	CAMBIO Y/O SUMINISTRO RELEVADORES DE GASOLINA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.64	CHEQUEO DE RÉGIMEN DE CARGA. INCLUYE: DIAGNÓSTICO DE FALLA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.65	ELIMINAR Y REPARAR FALSO CONTACTO Y/O EN CIRCUITO DE ENCENDIDO.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.66	ESCANEO DE COMPUTADORA, DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE CÓDIGOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.67	REACONDICIONAMIENTO DE CONECTOR DE ENCENDIDO.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.68	REACONDICIONAMIENTO DE LÍNEA DE RELAY.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.69	REACONDICIONAR ARNES DE LIMPIADORES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.70	REPARACIÓN DE ALARMAS. INCLUYE: SWITCH, RELEVADOR, CABLE Y CINTA (APLICA ÚNICAMENTE EN EQUIPO ORIGINAL).	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.71	REPARACIÓN DE ALTERNADOR INCLUYE: JUEGO DE BALEROS, ALTERNADOR, ESTATOR, PORTA DIODOS, JUEGO PORTA DIODOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y ROTOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.72	REPARACIÓN DE BOMBA DE GASOLINA A RELEVADOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.73	REPARACIÓN DE ARNES PRINCIPAL.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.74	REPARACIÓN DE CLAXON	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.75	REPARACIÓN DE CORTO EN LÍNEAS DE TABLERO.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.76	REPARACIÓN DE CORTO EN MOTO VENTILADOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.77	REPARACIÓN DE ELEVADORES ELÉCTRICOS. INCLUYE: BOTONES, CABLE, ARNES, CINTA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.78	REPARACIÓN DE EXTRACTOR	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.79	REPARACIÓN DE FALSO CONTACTO LÍNEA DEL ALTERNADOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.80	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.81	REPARACIÓN DE LÍNEA DE ALTERNADOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.82	REPARACIÓN DE LÍNEA DEL SENSOR DE TEMPERATURA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.83	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE COMPUTADORA.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.84	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE CUARTOS.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.85	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE LUCES DE PLATAFORMA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.86	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE MOTO VENTILADOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.87	REPARACIÓN DE LUCES (DIRECCIONALES, CUARTOS Y STOP)	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.88	REPARACIÓN DE LUCES DE CALAVERAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.89	REPARACIÓN DE LUCES DE COFRE Y CAJUELA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.90	REPARACIÓN DE LUCES DELANTERAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.91	REPARACIÓN DE LUZ INTERIOR DE CABINA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.92	REPARACIÓN DE MARCADORES DE GASOLINA. INCLUYE: INDICADOR.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.93	REPARACIÓN DE MARCHA INCLUYE: JUEGO DE BUJES, ARMADURA, JUEGO DE CAMPOS, AUTOMÁTICO, JUEGO DE CARBONES Y PORTA CARBONES.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.94	REPARACIÓN DE ODÓMETRO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.95	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DE CINTURONES DE SEGURIDAD	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.96	REPARACIÓN DE SWITCH	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.97	REPARACIÓN DE TABLERO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5.98	REPARACIÓN DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$





















10.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
10.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
10.9	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DEFROSTER	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
10.10	SUMINISTRO DE CARGA DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
10.11	LIMPIEZA A RADIAADOR DE AIRE ACONDICIONADO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>11 CARROCERÍA</b>													
11.1	HOJALATERÍA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11.2	PINTURA GENERAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11.3	PULIDO Y ENGERADO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11.4	PINTURA DE FASCIAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11.5	LACA ACRILICA BICAPA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11.6	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MOLDEURAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE VIDRIOS LATERALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MEDALLON TRASERO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11.9	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PARABRISAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11.10	REPARAR Y FIJAR MOLDEURAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11.11	REPARAR BISAGRAS DE COFRE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11.12	REPARAR BISAGRAS DE PUERTA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11.13	REPARAR BISAGRAS DE CAJUELA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
11.14	BAÑO DE PINTURA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>12 VARIOS</b>													
12.1	REPARACIÓN DE VESTIDURAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TOLDO O CIELO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE COJIN DE TABLERO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ALFOMBRA DE PISO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.5	REPARACIÓN DE ELEVADORES DE CRISTAL DE PUERTAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.6	REPARACIÓN DE CHAPAS Y MANIJAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CAÑUELAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RADIO CON BOCINAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.9	REPARACIÓN DE RADIO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.10	REPARACIÓN DE BOCINAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.11	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DEFENSA DELANTERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.12	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DEFENSA TRASERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.13	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ESPEJOS LATERALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.14	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RINES DE RUEDA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.15	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE COFRE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.16	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE VISERAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.17	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CODERAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.18	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE HULES EN PUERTAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.19	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE HULES EN CAJUELAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.20	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PERILLAS DE TABLEROS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.21	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE VOLANTE DE DIRECCIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.22	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TUBO DE TOMA DE AIRE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.23	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIAPARABRISAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.24	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DEPÓSITO DE AGUA DE LIMPIADOR DE PARABRISAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.25	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TAPA DE PUERTAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.26	REPARACIÓN DE CHAPAS Y MANIJA DE CAJUELA O COFRE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.27	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PARRILLA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.28	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHAPA DE GUANTERA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.29	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ASIENTOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.30	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CINTURONES DE SEGURIDAD	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12.31	SELLADO DE CALAVERAS TRASERAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



**Catálogo de Conceptos para Motocicletas**

**Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al Parque Vehicular Motocicletas  
HARLEY DAVIDSON XG750P Y XL1200CP  
YAMAHA 250 SR-250, YBR-250, YAMAHA BWS-125, YAMAHA BOLT 950 2015**

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	GARANTÍA (REFACCIONES MIN 365 DÍAS/TRABAJOS GENERALES 180 DÍAS)	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS	YAMAHA	YAMAHA	YAMAHA	HARLEY	HARLEY
				SR-250, YBR-250	BWS- 125	BOLT 950	DAVIDSON XG750P 2015 Y 2016	DAVIDSON XL1200CP 2016
				P.U.	P.U.	P.U.	P.U.	P.U.
<b>1</b>	<b>SERVICIO PREVENTIVO PARA MOTOS</b>							
1.1	SERVICIO PREVENTIVO PARA MOTOCICLETA INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE BUJÍAS, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, REVISIÓN Y EN CASO DE CAMBIO DE LÍQUIDO PARA FRENOS, REVISIÓN Y CAMBIO DE RETEN DE BARRA DELANTERA, CHEQUEO DE BANDA DE TRACCIÓN, CHEQUEO DE SISTEMA ELÉCTRICO, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE BALATAS, ENGRASADO Y LIMPIEZA DE CADENA, ENGRASE DE MOTOR, LAVADO DE CUERPO DE ACELERACIÓN, LAVADO DE CUERPO DE INYECTORES, LAVADO Y ENGRASADO DE MECANISMOS DE RODAMIENTO, LIMPIEZA DE INTAKE, LIMPIEZA DE RADIADOR DE ACEITE, LIMPIEZA DE RADIADOR DE ANTICONGELANTE, LIMPIEZA GENERAL, REGULACIÓN DE VÁLVULAS, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE BALATAS, TENSIÓN DE CORREAS Y TORQUEO GENERAL DE LA TORNILLERÍA			\$	\$	\$	\$	\$
<b>2</b>	<b>REPLAZO DE BANDA DE PROPULSIÓN</b>							
2.1	REPLAZO DE BANDA DE PROPULSIÓN CON CAMBIO DE SEGUROS, DESMONTANDO TRANSMISIÓN, SERVICIO A BANDA Y ENGRANES.			\$	\$	\$	\$	\$
<b>3</b>	<b>REPLAZO DE LLANTAS, BALEROS Y TAZAS, DELANTEROS O TRASEROS</b>							
3.1	DESMONTAR LLANTAS, CON CAMBIO DE JUEGO DE TAZAS Y BALEROS			\$	\$	\$	\$	\$
3.2	MONTAJE DE LLANTA DELANTERA O TRASERA			\$	\$	\$	\$	\$
3.3	VÁLVULAS PARA LLANTAS DE RIN, C/U.			\$	\$	\$	\$	\$
3.4	CAMBIO DE BALERO DE RUEDA DELANTERA O TRASERA			\$	\$	\$	\$	\$
<b>4</b>	<b>FRENOS</b>							
4.1	DESMONTAR Y MONTAR LLANTA, LUBRICACIÓN DE EJE, APLICACIÓN DE ANTI RECHINIDO, REVISAR VIDA ÚTIL DE DISCO Y SUMINISTRO DE JUEGO DE BALATAS			\$	\$	\$	\$	\$
4.2	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS			\$	\$	\$	\$	\$
4.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE FRENO DELANTERO O TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
4.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PORTA BALATAS DELANTERO O TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
4.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGUERA DE FRENO DELANTERO O TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
4.6	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANIJA DE FRENO DELANTERO			\$	\$	\$	\$	\$
4.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
4.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE FRENO TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
<b>5</b>	<b>REVISIÓN DE LUCES Y MARCHA</b>							
5.1	REVISAR FUNCIONAMIENTO DE LUCES, SUSTITUCIÓN DE FOCOS EN MAL ESTADO Y/O SOCKETS, REVISIÓN DE LÍNEAS DE ENCENDIDO			\$	\$	\$	\$	\$
5.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOBINA DE ENCENDIDO			\$	\$	\$	\$	\$
5.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MARCHA			\$	\$	\$	\$	\$
5.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE FOCO DE FARO			\$	\$	\$	\$	\$
5.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANDO DE LUCES			\$	\$	\$	\$	\$
5.6	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE ENCENDIDO			\$	\$	\$	\$	\$
5.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SENSOR DE STOP			\$	\$	\$	\$	\$
5.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN			\$	\$	\$	\$	\$
<b>6</b>	<b>REVISIÓN Y CAMBIO DE BALEROS DE DIRECCIÓN</b>							
6.1	DESMONTAR Y MONTAR LLANTAS Y SUSPENSIÓN, CAMBIANDO BALEROS Y TAZAS DE AMBOS LADOS DE LA SUSPENSIÓN DELANTERA			\$	\$	\$	\$	\$
<b>7</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>							
7.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BARRA DELANTERA DE SUSPENSIÓN, INCLUYE			\$	\$	\$	\$	\$
7.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ACEITE DE SUSPENSIÓN (LITRO)			\$	\$	\$	\$	\$
7.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE AMORTIGUADOR			\$	\$	\$	\$	\$



8		REPARACIÓN DE MARCHA						
8.1	REPARACIÓN DE SOLENOIDE, REVISIÓN DE ARMADURA CAMBIO DE CARBONES			\$	\$	\$	\$	\$
8.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BANDA DE TRACCIÓN			\$	\$	\$	\$	\$
8.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE ACELERADOR			\$	\$	\$	\$	\$
8.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BALERO RUEDA TRASERA			\$	\$	\$	\$	\$
8.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PUÑO			\$	\$	\$	\$	\$
8.6	REPARACIÓN DE LÍNEAS DIRECCIONALES			\$	\$	\$	\$	\$
8.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETEN DE SUSPENSIÓN			\$	\$	\$	\$	\$
8.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOCINA DE CLAXON			\$	\$	\$	\$	\$
8.9	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOMBA DE AGUA Y ANTICONGELANTE			\$	\$	\$	\$	\$
8.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TERMOSTATO			\$	\$	\$	\$	\$
8.11	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TAPÓN DE TOMA DE AGUA			\$	\$	\$	\$	\$
8.12	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE POLEA DE BANDA DELANTERA			\$	\$	\$	\$	\$
8.13	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TORNILLO DE POLEA DE BANDA DELANTERA			\$	\$	\$	\$	\$
8.14	SERVICIO A RADIADOR			\$	\$	\$	\$	\$
8.15	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
8.16	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			\$	\$	\$	\$	\$
8.17	SERVICIO A LA MARCHA			\$	\$	\$	\$	\$
8.18	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SWITCH DE ENCENDIDO			\$	\$	\$	\$	\$
8.19	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BATERÍA			\$	\$	\$	\$	\$
9		CLUTCH HARLEY DAVIDSON						
9.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CLUTCH INCLUYE PASTAS, DISCOS DE ACERO Y DISCO CENTRADOR			\$	\$	\$	\$	\$
9.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CHICOTE DE CLUTCH			\$	\$	\$	\$	\$
10		VARIOS						
10.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE BOMBA DE AGUA			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DIAFRAGMA DE CARBURADOR			\$	\$	\$	\$	\$
10.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JGO. DE ESPREAS DE CARBURADOR			\$	\$	\$	\$	\$
10.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JGO. DE RODILLO DE VARIADOR			\$	\$	\$	\$	\$
10.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUEGO DE BUJES DE HORQUILLA TRASERA			\$	\$	\$	\$	\$
10.6	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUNTA DE CABEZA			\$	\$	\$	\$	\$
10.7	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUNTA DE CILINDRO			\$	\$	\$	\$	\$
10.8	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE JUNTA DE TAPA DE PUNTERÍAS			\$	\$	\$	\$	\$
10.9	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE			\$	\$	\$	\$	\$
10.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PALANCA DE VELOCIDADES			\$	\$	\$	\$	\$
10.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE POLEA TENSORA			\$	\$	\$	\$	\$
10.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RELEVADOR DE MOTO VENTILADOR			\$	\$	\$	\$	\$
10.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RELEVADOR IGNICIÓN			\$	\$	\$	\$	\$
10.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RELEVADOR STAR			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETEN DE BARRA DELANTERA			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RETENES DE SUSPENSIÓN DELANTERA			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE TABLERO			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	REPARACIÓN DE BENDIX			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	REPARACIÓN DE ESTATOR			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE ESTATOR			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CDI			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE MANGUERA DE FILTRO DE AIRE			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE RESORTE Y BASE DE PERIQUETE CENTRAL			\$	\$	\$	\$	\$
10.2	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE SEPARADOR DE EJE TRASERO			\$	\$	\$	\$	\$
11		ACCESORIOS						
11.1	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA O IZQUIERDA			\$	\$	\$	\$	\$
11.2	TAPIZAR ASIENTO			\$	\$	\$	\$	\$
11.3	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE CAJA PORTA CASCO			\$	\$	\$	\$	\$
11.4	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE ESPEJO DERECHO O IZQUIERDO			\$	\$	\$	\$	\$
11.5	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE PORTA PLACA			\$	\$	\$	\$	\$
11.6	CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE POSAPIÉS			\$	\$	\$	\$	\$

**Padrón de motocicletas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México  
para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo**

N°	PLACA	MOTOR	N° DE SERIE	MODELO	MARCA	TIPO
1	10116	3Y9065604	JYA3Y900XAA065682	2010	YAMAHA	SR-250
2	10117	3Y9065629	JYA3Y9008AA065678	2010	YAMAHA	SR-250
3	10122	3Y9065640	JYA3Y9005AA065685	2010	YAMAHA	SR-250
4	10126	3Y9065825	JYA3Y9006AA065937	2010	YAMAHA	SR-250
5	10129	3Y9065818	JYA3Y9003AA065930	2010	YAMAHA	SR-250
6	10131	3Y9065794	JYA3Y9000AA065903	2010	YAMAHA	SR-250
7	10134	3Y9065798	JYA3Y9009AA065902	2010	YAMAHA	SR-250
8	10135	3Y9065799	JYA3Y900XAA065908	2010	YAMAHA	SR-250
9	10136	3Y9065806	JYA3Y9003AA065913	2010	YAMAHA	SR-250
10	10139	3Y9065804	JYA3Y9008AA065907	2010	YAMAHA	SR-250
11	10142	3Y9065807	JYA3Y9001AA065912	2010	YAMAHA	SR-250
12	10147	3Y9065800	JYA3Y9008AA065910	2010	YAMAHA	SR-250
13	10159	3Y9065821	JYA3Y9005AA065931	2010	YAMAHA	SR-250
14	10160	3Y9065816	JYA3Y9003AA065927	2010	YAMAHA	SR-250
15	10166	24S1120856	3CCKE1116AA004632	2010	YAMAHA	BWS
16	10167	24S1120855	3CCKE1117AA004669	2010	YAMAHA	BWS
17	4D3AX	NBBG500043	5HD4NBBA1GC500043	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
18	4D4AX	NBBG500069	5HD4NBBA8GC500069	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
19	4D5AX	NBBG500447	5HD4NBBA3GC500447	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
20	4D6AX	NBBG500449	5HD4NBBA7GC500449	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
21	4D7AX	NBBG500521	5HD4NBBA0GC500521	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
22	4D8AX	NBBG500523	5HD4NBBA4GC500523	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
23	4D9AX	NBBG500582	5HD4NBBA9GC500582	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
24	4F9WE	NBBG500692	5HD4NBBA5GC500692	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
25	5D1AX	NBBG500587	5HD4NBBA8GC500587	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
26	5D2AX	NBBG500648	5HD4NBBA2GC500648	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
27	5D3AX	NBBG500649	5HD4NBBA4GC500649	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
28	5D4AX	NBBG500688	5HD4NBBA3GC500688	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
29	5D6AX	NBBG500698	5HD4NBBA6GC500698	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
30	5D7AX	NBBG500700	5HD4NBBA0GC500700	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
31	5D8AX	NBBG500702	5HD4NBBA4GC500702	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
32	5D9AX	NBBG500707	5HD4NBBA3GC500707	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
33	6B5WZ	N606E012510	JYAVN05E0FA009114	2015	YAMAHA	BOLT950
34	6D1AX	NBBG500711	5HD4NBBA5GC500711	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
35	6D1UA	3Y9065628	JYA3Y9000AA065674	2010	YAMAHA	SR-250
36	6D2AX	NBBG500745	5HD4NBBA0GC500745	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P



37	6D2UA	3Y9065441	JYA3Y90079A065487BA689	2009	YAMAHA	SR-250
38	6D3AX	NBBG500779	5HD4NBBA6GC500779	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
39	6D4AX	NBBG500781	5HD4NBBA4GC500781	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
40	6D5AX	NBBG500870	5HD4NBBA3GC500870	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
41	6D6AX	NBBG501081	5HD4NBBA3GC501081	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
42	6D7AX	NBBG501105	5HD4NBBA2GC501105	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
43	6D8AX	NBBG501130	5HD4NBBA1GC501130	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
44	6D9AX	NBBA2FC511521	5HD4NBBA2FC511521	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
45	7D1AX	NBBA4FC511222	5HD4NBBA4FC511222	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
46	7D2AX	NBBF511523	5HD4NBBA6FC511523	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
47	7D3AX	NBBF511809	5HD4NBBA2FC511809	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
48	7D4AX	NBBF511812	5HD4NBBA2FC511812	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
49	7D5AX	NBBF511827	5HD4NBBA4FC511827	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
50	7D6AX	NBBF511887	5HD4NBBA0FC511887	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
51	7D7AX	NBBF511889	5HD4NBBA4FC511889	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
52	7D8AX	NBBF511907	5HD4NBBA2FC511907	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
53	7D9AX	NBBF511911	5HD4NBBA4FC511911	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
54	8D1AX	NBBF508341	5HD4NBBA7FC508341	2015	HARLEY DAVIDSON	XG750P
55	8D2AX	NBBG500843	5HD4NBBA0GC500843	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
56	8D3AX	NBBG501719	5HD4NBBA4GC501719	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
57	8D4AX	NBBG501693	5HD4NBBA1GC501693	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
58	8D5AX	NBBG501720	5HD4NBBA0GC501720	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
59	8D6AX	NBBG501670	5HD4NBBA0GC501670	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
60	8D7AX	NBBG501692	5HD4NBBA0GC501692	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
61	8D8AX	NBBG501645	5HD4NBBA1GC501645	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
62	8D9AX	NBBG500772	5HD4NBBA3GC500772	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
63	9D1AX	CT3F433839	5HD1CT3A8FC433839	2016	HARLEY DAVIDSON	XL1200CP
64	9D2AX	NBBG500783	5HD4NBBA8GC500783	2016	HARLEY DAVIDSON	XG750P
65	G52JU	G381E-005515	LBPKG0299C0007750	2012	YAMAHA	YBR 250
66	G53JU	G381E-005567	LBPKG0295C0007728	2012	YAMAHA	YBR 250
67	G55JU	G381E-005579	LBPKG0297C0007763	2012	YAMAHA	YBR 250
68	G57JU	G381E-005538	LBPKG0293C0007730	2012	YAMAHA	YBR 250
69	G58JU	G381E-005522	LBPKG0290C0007751	2012	YAMAHA	YBR 250
70	G59JU	G381E-005578	LBPKG0295C0007762	2012	YAMAHA	YBR 250
71	G60JU	G381E-005551	LBPKG0298C0007769	2012	YAMAHA	YBR 250
72	G82SB	3Y9066615	JYA3Y9006BA689	2011	YAMAHA	SR-250
73	G83SB	3Y9066612	JYA3Y9006BA612	2011	YAMAHA	SR-250
74	G85SB	3Y9066623	JYA3Y9006BA623	2011	YAMAHA	SR-250
75	G86SB	3Y9066830	JYA3Y9005BA066871	2011	YAMAHA	SR-250
76	G87SB	3Y9006854	JYA3Y9006BA066894	2011	YAMAHA	SR-250



**Padrón vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México  
para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo**

VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA DE 4 CILINDROS						
N°	PLACA	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	MODELO	MARCA	TIPO
1	166-WLD	QR25764360	JN6AE52SX9X020114	2009	NISSAN	URVAN
2	305-WSE	H. EN MEXICO	3G1SE51X49S116173	2009	CHEVROLET	CHEVY
3	404-SAF	KA24826254X	JN1FE46S1YX-650117	2000	NISSAN	URVAN
4	438-WSE	H. EN MEXICO	3G1SE51X19S127471	2009	CHEVROLET	CHEVY
5	858-XXG	KA24540387A	3N6DD23T6CK011070	2012	NISSAN	PICK-UP DOBLE CABINA
6	891 YRC	KA24375835A	3N6DD14S48K019160	2008	NISSAN	CHASIS
7	931-WXA	GA16734354Y	3N1EB31S7AK331785	2010	NISSAN	TSURU
8	A30-AWH	MR18063177J	3N1BC1AD5GK207075	2016	NISSAN	TIIDA
9	B58BHG	MR18063321J	3N1BC1AD6GK207084	2016	NISSAN	TIIDA
10	D35-AHC	MR18067992J	3N1BC1AD3GK212338	2016	NISSAN	TIIDA
11	D36-AHC	MR18066593J	3N1BC1AD9GK210545	2016	NISSAN	TIIDA
12	E73ALL	KA24423343A	3N6DD25T99K034655	2009	NISSAN	NP300
13	G50-AGL	MR18068079J	3N1BC1AD3GK212274	2016	NISSAN	TIIDA
14	G55-AGL	MR18065749J	3N1BC1AD5GK209893	2016	NISSAN	TIIDA
15	G58-AGL	MR18066279J	3N1BC1AD7GK210348	2016	NISSAN	TIIDA
16	G59-AGL	MR18067316J	3N1BC1AD3GK211531	2016	NISSAN	TIIDA
17	G60-AGL	MR18062978J	3N1BC1AD4GK206628	2016	NISSAN	TIIDA
18	H04-AGF	MR18066345J	3N1BC1AD1GK210345	2016	NISSAN	TIIDA
19	H06-AGF	MR18065632J	3N1BC1AD6GK209787	2016	NISSAN	TIIDA
20	H16-AHD	H. EN MEXICO	3GNCJ7CE5GL159739	2016	CHEVROLET	TRAX
21	H31-AGF	IMPORTADO	93C148VA3GC408239	2016	CHEVROLET	S-10
22	J02-AHC	MR18062075J	3N1BC1AD6GK207070	2016	NISSAN	TIIDA
23	J47-AHC	MR18062970J	3N1BC1AD7GK206929	2016	NISSAN	TIIDA
24	J50-AHC	MR18063162J	3N1BC1AD5GK207058	2016	NISSAN	TIIDA
25	J54-AHC	MR18067568J	3N1BC1AD6GK211779	2016	NISSAN	TIIDA
26	J55-AHC	MR18064974J	3N1BC1AD3GK208841	2016	NISSAN	TIIDA
27	J57-AHC	MR18068787J	3N1BC1AD5GK213118	2016	NISSAN	TIIDA
28	J58-AHC	MR18065252J	3N1BC1AD3GK208998	2016	NISSAN	TIIDA
29	J59-AHC	MR18067071J	3N1BC1AD2GK211200	2016	NISSAN	TIIDA
30	J64-AHC	MR18061742J	3N1BC1AD4GK205592	2016	NISSAN	TIIDA
31	J71-AHC	MR18067110J	3N1BC1AD8GK211282	2016	NISSAN	TIIDA
32	J73-AHC	MR18069547J	3N1BC1AD5GK213815	2016	NISSAN	TIIDA
33	J77-AHC	MR18067610J	3N1BC1AD8GK211752	2016	NISSAN	TIIDA
34	J82-AHC	MR18068008J	3N1BC1AD3GK212291	2016	NISSAN	TIIDA
35	K03-AGL	MR18061682J	3N1BC1AD3GK205454	2016	NISSAN	TIIDA
36	K07-AGL	MR18061849J	3N1BC1ADXGK205404	2016	NISSAN	TIIDA
37	K12-BAW	*HR16*645926T	3N1CN7AD5KK410431	2019	NISSAN	VERSA
38	K85-BAW	*HR16*664450T	3N1CN7AD8KK415932	2019	NISSAN	VERSA
39	T23-AVD	MR18091352J	3N1BC1AD5JK198708	2018	NISSAN	TIIDA
40	T66AKW	S/N	9BFBP1ANXA8456732	2010	FORD	FIESTA
41	V54-BLE	MR18064607J	3N1BC1ADXGK208643	2016	NISSAN	TIIDA
42	W04-AWT	H. EN INDIA	MA6CA5CDXJT036929	2018	CHEVROLET	BEAT
43	W88-AWT	H. EN INDIA	MA6CA5CD6JT027483	2018	CHEVROLET	BEAT



VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA DE 6 CILINDROS						
N°	PLACA	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	MODELO	MARCA	TIPO
1	F68-ARA	S/N	1FTZX1721XNC16615	1999	FORD	LOBO
2	9588-CD	IMPORTADO	1GCEC2478WZ226744	1998	CHEVROLET	PICK-UP
3	715-NRH	H. EN MEXICO	3B7HC16X4YM211019	2000	DODGE	PICK-UP
4	D83-AGL	VQ35051540X	5N1AR2MN7GC606475	2016	NISSAN	PATHFINNDER

VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA DE 8 CILINDROS						
N°	PLACA	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	MODELO	MARCA	TIPO
1	8661CD	H. EN MEXICO	VM596231	1997	CHRYSLER	GRÚA
2	6004-CA	H. EN MEXICO	TM-159994	1996	CHRYSLER	REDILAS
3	F74-ARA	S/N	3B7HF12YSWM294828	1998	CHRYSLER	RAM 1500
4	8350-CD	H. EN MEXICO	3GCJC54K3XM104316	1999	CHEVROLET	REDILAS
5	1633-CJ	S/N	3FEKF36L28MA 35990	2008	FORD	GRÚA

VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA DE 10 CILINDROS						
N°	PLACA	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	MODELO	MARCA	TIPO
1	A350AE	IMPORTADO	1FDAF4GY7KEE44791	2019	FORD	F 450
2	2570 CM	B14825	1FDGF4GY5EEB14825	2014	FORD	F 450
3	6279 CM	B48158	1FDGF4GY6FEB48158	2015	FORD	F 450
4	A515AA	S/N	1FDAF4GY1HED54982	2017	FORD	F 450
5	A516AA	S/N	1FDAF4GY2HED54991	2017	FORD	F 450

VEHICULOS CON MOTOR A DIÉSEL DE 4 CILINDROS						
N°	PLACA	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	MODELO	MARCA	TIPO
1	672YNP	SIN NUMERO	WFORS4LP4CJA24804	2012	FORD	TRANSIT
2	680YNP	SIN NUMERO	WFORS4LP2CJA24509	2012	FORD	TRANSIT

**Requerimientos mínimos de infraestructura, equipo, herramienta y recursos humanos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular y motocicletas**

1. Infraestructura		
No.	Descripción	Requerido
1.1	Superficie del inmueble donde se prestara el servicio	Mínimo 5,800 m2
1.2	Piso	Concreto armado al menos en todas las áreas de reparación y mantenimiento
1.3	Techo	Cubierto al menos en todas las áreas de reparación y mantenimiento
1.4	Oficinas	Especificar área y condiciones
1.5	Servicios sanitarios	1 hombres, 1 mujeres
1.6	Almacén de refacciones	Especificar área y condiciones
1.7	Instalación eléctrica	Especificar condiciones
1.8	Iluminación	Especificar condiciones
1.9	Líneas telefónicas	Mínimo 3 líneas
1.10	Computadoras con servicio de internet	Mínimo 2
1.11	Impresoras	Mínimo 2
1.12	Fax	Mínimo 1
1.13	Correo Electrónico	1
1.14	Extintores	Mínimo 5





2. Equipo y Herramienta		
No.	Descripción	Requerido
2.1	Rampas hidráulicas o neumáticas de 3.5 toneladas	1
2.2	Equipo analizador de emisiones	1
2.3	Equipo de diagnóstico electrónico (scanner)	1
2.4	Equipo de diagnóstico con osciloscopio	1
2.5	Laboratorio de inyección	1
2.6	Equipo de lavado a presión	1
2.7	Equipo de engrasado	1
2.8	Compresor de aire	1
2.9	Planta de soldadura eléctrica	1
2.10	Planta de soldadura autógena	1
2.11	Prensa neumática o hidráulica de 4 toneladas	2
2.12	Equipo de alineación	1
2.13	Equipo de balanceo	1
2.14	Dozer	1
2.15	Porto power	1
2.16	Banco de trabajo	4
2.17	Juego de herramientas de mano	5
2.18	Juego de herramientas neumáticas	5
2.19	Desmontadora y montadora de llantas	1
2.20	Vehículo de auxilio vial	1
2.21	Grúas propias con capacidad de trasladar por lo menos tres unidades simultáneamente	2

3. Recursos Humanos		
No.	Descripción	Requerido (mínimo)
3.1	Director General o Gerente General	1
3.2	Jefe Administrativo	1
3.3	Personal Administrativo (facturista, cobranzas, contador, compras)	3
3.4	Recepcionistas Asesores	2
3.5	Jefe de Taller	1
3.6	Jefe Mecánico	1
3.7	Especialista mecánico	2
3.8	Especialista eléctrico	1
3.9	Especialista en suspensión y dirección	1
3.1	Especialista en frenos	1
3.11	Especialista en transmisiones	1
3.12	Especialista en clutch	1
3.13	Lubricador	1
3.14	Chofer	1
3.15	Ayudante en general	1
3.16	Vigilante	1 (24 HORAS)

**Área Requirente**

**Ricardo Daniel Landa Méndez**  
Subdirector de Abastecimientos y Servicios